



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2022005468

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2022.

**ACTA NÚMERO 7 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JULIO DE 2022.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de julio de 2022, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D. Julio Roberto Navarro Álvarez.

D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.

D. José Antonio Gil Goya.

D. Álvaro Dávila González.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

D. José Antonio Caro Salas.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

D^a María Candelaria Dorta Afonso.

NO ASISTEN:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,

D^a Leticia del Carmen López Díaz.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Nieves Acosta Acevedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13 Ver sello	- 1/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:07	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE, EJERCICIOS 2020 Y 2021: (EXPEDIENTE 2022005223).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Informe de los Concejales Delegados en las materias de limpieza viaria y recogida de residuos de fecha 07 de junio de 2022, con la siguiente consideración

“Tanto el servicio de recogida de residuos, como el de limpieza viaria, han sido prestados correctamente y a satisfacción de esta Entidad. Entendiendo estas Concejaldas que, dado que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte ha recibido dichos servicios a su satisfacción, el impago a la Mancomunidad del Nordeste, produciría un enriquecimiento injusto de la Administración que habría percibido dicha prestación sin haber realizado el abono de la contraprestación dineraria oportuna.”

2º.- Consta Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 08 de junio de 2022, en la que se dispone la incoación del expediente objeto del presente informe, para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los crédito correspondientes a la aportación municipal pendiente de abonar a la Mancomunidad del Nordeste, por los gastos de recogida de residuos y limpieza viaria, de los ejercicios 2020 y 2021, por importe de 1.436.906,76 €, correspondiendo 967.329,20 € a la recogida de residuos, y 469.577,56 a la limpieza viaria.

3º.- Consta en dicha providencia que: “Los gastos objeto de este informe, no pudieron hacerse efectivos en ejercicios anteriores, o bien por falta de crédito presupuestario o bien por otros defectos formales o de procedimiento, pero entiende esta Concejalía que pueden ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como se regula particularmente en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por medio de este expediente se tiene previsto abonar las mismas cuantías que hubieran resultado, previsiblemente, de incoar expedientes de nulidad administrativa, e indemnización a la Mancomunidad del Nordeste, de los gastos en los que hubieran incurrido, con lo que por un principio de economía administrativa se considera que este expediente es la forma más adecuada de aprobar estos gastos.”



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 2/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4º.- Consta Informe de la Interventora Accidental, de fecha, 09 de junio de 2022, en el que no se fiscaliza el expediente de conformidad, recogándose en las conclusiones de dicho Informe que:

“Primera.- Entiende esta Intervención que, dado que los gastos pendientes con la Mancomunidad del Nordeste, no pueden imputarse directamente en el ejercicio 2022, por los motivos expuestos en los anteriores apartados de este Informe, no existe, en el momento actual, crédito presupuestario suficiente para atender los gastos citados, por lo que se emite nota de reparo en base al artículo 216.2 letra a) del TRLRHL, mientras los mismos no sean objeto de reconocimiento extrajudicial por el órgano plenario. Si el pleno reconociera extrajudicialmente los créditos, y ordenara su imputación en el presupuesto corriente, levantando o solventando por tanto este reparo, se podría continuar el expediente, imputando los gastos recogidos en el expediente en el presupuesto corriente, si se aprobara definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito a la que se hace referencia en los antecedentes del presente informe.

Segunda.- Por tanto, en virtud de lo expuesto en las conclusiones primera y segunda, el expediente no se fiscaliza de conformidad, emitiendo el presente Informe de Reparación, siendo el Órgano Plenario el competente para resolver los reparos o discrepancias planteados en este Informe conforme a las atribuciones previstas para el mismo en el artículo 217.2 letra b) del TRLRHL.”

5º.- Obra en el expediente Informe de deuda emitido por el Tesorero de la Mancomunidad del Nordeste, asimismo consta en el informe de los Concejales Delegados y en el informe de Intervención, descripción de los gastos que serán objetos de reconocimiento extrajudicial, por cuantía total de 1.436.906,76 €.

6º.-El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2022, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO: (EXPEDIENTE 2022003021).-”

Cuya parte dispositiva literalmente dice:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

AP	DESCRIPCIÓN	TOTAL CRÉDITOS
16210 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	967.329,20
16300 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria	469.577,56
	TOTAL	1.436.906,76



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 3/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.436.906,76
	TOTAL	1.436.906,76

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
(...)"

7º.- Obra en expediente relacionado nº 2022003021, Certificado de la Secretaria Accidental, con el siguiente contenido:

“Que en el expediente número 2022003021 consta informe del personal del Registro General, D. Miguel Arana Melo, de fecha 14 de junio de 2022, con el siguiente tenor literal:

“En relación al Expediente Administrativo 2022003021, sobre exposición al público la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, en el que se requiere informe de reclamaciones y alegaciones, tengo a bien:

INFORMAR:

“Que como Personal Funcionario de Registro General de entrada y salida de documentos y después de comprobar en el registro general, que en el período comprendido desde el día 18 de mayo hasta el 10 de junio de 2022, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna”.

Lo cual, informo a los efectos oportunos.”

Esta certificación se expide para que surta efectos donde proceda, en virtud de la función de fe pública de la Secretaría General, acreditando únicamente la existencia de documento que se certifica en el expediente de referencia, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Daniel Díaz Armas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

8º.- Consta en expediente relacionado, justificante de envío por ORVE al BOP, publicación de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de suplemento de créditos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 4/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

9º.- Obra en el expediente discrepancia conjunta de Alcaldía y Concejalía de Hacienda, respecto al informe de Intervención de fecha 09 de junio de 2022.

10º.- Asimismo, consta, propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda, de fecha a 20 de junio de 2022.

11º.- La Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, de fecha 23 de junio de 2022, emitió dictamen favorable al respecto.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio corriente, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 5/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tercera.- Pese a las consideraciones expuestas en el Informe de Intervención, y dado que los servicios realizados por la Mancomunidad, han sido realizados a conformidad del Ayuntamiento de Tacoronte, si no se produjese el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones (en las que además esta Concejalía ha constatado que las obligaciones son vencidas, líquidas y exigible), se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, que percibe el servicio a su conformidad, pero que no lo paga.

Por lo que antecede y ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones de servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas, se estima oportuno proceder al reconocimiento extrajudicial.

Una vez constatado que la Mancomunidad del Nordeste, tiene derecho a percibir la aportación municipal correspondiente, y una vez verificado que los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria se han realizado debidamente, se ha de reconocer su deuda sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

Además, se entiende que estos abonos serían coincidentes con los que hubieran resultado de incoar expedientes de revisión de nulidad y posterior indemnización a los prestatarios de los servicios.

Cuarta.- A tenor del artículo 60.2 del RD 500/1900 *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*, añadiendo la base 21ª .1 d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, que rigen el período de prueba de acuerdo con la Base 3ª: *“Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno”*.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata, como bien saben, de un reconocimiento extrajudicial de la deuda que tenemos contraída con la Mancomunidad. A su vez, ya vino a Pleno la modificación de créditos que habilitan la generación de esta obligación que se propone reconocer hoy.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 6/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Quiere hacer una explicación previa para los que no conozcan el asunto, el reconocimiento extrajudicial de crédito, es un procedimiento excepcional que permite reconocer y aplicar al presupuesto, obligaciones normalmente de ejercicios anteriores, como es el caso; que en la mayoría de los casos derivan de contratos u otros gastos que no fueron debidamente tramitados por la Administración. De esta forma, las entidades locales reconocen el derecho a cobrar las prestaciones realmente ejecutadas, evitando así el enriquecimiento injusto que tendría la Administración en el caso de no realizar el pago de los servicios recibidos y los costes añadidos que supondría exigir a los acreedores que reclamaran su crédito judicialmente. Con ello, estamos en lo que tempranamente ya reconocido el Tribunal Supremo, en su sentencia de 30 de septiembre de 1999, hace bastantes años, y tras la aprobación de la reforma previa de la Ley de Haciendas Locales, en que ante el reconocimiento en aquel momento, un Ayuntamiento que optó por un reconocimiento de crédito en favor de un contratista de una obra, rechaza las tesis de la Abogacía del Estado en qué debía la Corporación proceder a iniciar una declaración de nulidad de oficio y en ese caso, dice el Tribunal Supremo, expresamente, que aun siendo nulos de pleno derecho los contratos que estén en el origen del proceso, que este no es el caso, porque no lo son. En ningún momento se puede establecer que, al margen de la deuda reconocida, lo que no se puede hacer es escudar la Administración en que se usen fórmulas para negar el derecho del origen del crédito sin satisfacer lo que efectivamente se adeuda, es decir, la propia Administración lo que no puede negarse es a pagar algo que debe, intentando basarse en un reconocimiento propio de su ineficacia, al final lo que no puede hacer la Administración, es decir, oiga, ya que yo no lo he hecho bien, no voy a pagar, porque yo no lo he hecho bien, no he pagado en tiempo, que es el caso éste y por lo tanto me voy a escudar en mi fallo a los efectos de no tener que pagar, de ahí se plantea el propio Tribunal Supremo que resulta absurdo e incongruente alzar la previa barrera de la revisión de oficio, o revisión en terceros o la buena fe con la paradoja de precisamente beneficiar a la Administración incumplidora, porque al final lo que se plantea en este reconocimiento es, efectivamente, pagar qué es lo que desea este Consistorio y que, desafortunadamente, no ha podido hacer por cuestiones que ustedes saben que están vinculadas al funcionamiento de la intervención que hemos tenido históricamente.

Además de ello, hay otros créditos que se reclaman judicialmente. Hay preguntas en este Pleno que vienen por esa índole y que efectivamente se tienen que materializar porque hay obligaciones de años previos de este mandato, pero también de mandatos previos, que efectivamente han de satisfacerse judicialmente porque no se pagan en el ejercicio que procede; también en ese mismo sentido les advierto que, la idea es aprobar unas bases de ejecución presupuestaria que sí que permitan imputar las facturas que entran los últimos días del año en este Ayuntamiento, y se puedan abonar en los primeros del ejercicio siguiente, que lo hacen todos los Consistorios, pero las bases de ejecución presupuestaria que tenemos en este Ayuntamiento lo impiden. Y es una fórmula que se usa en otros y que acaba generando que no nos pase lo que nos está pasando, que muchas facturas quedan en pendiente y acaban generando un pendiente de aplicar eterno. Ese es el sentido que tiene este reconocimiento y ese es el sentido en el que lo quería explicar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 7/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO señala que, usted está estimando o alegando una sentencia, una, puede haber bastantes en contra y en este punto, se sigue manteniendo en la misma postura, ante una cuestión de posible ilegalidad, esta Concejal vota en contra.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, echa en falta, pero no se contempló el relojito que le da el turno de palabra a la Presidencia del Pleno.

Centrándonos en el punto del Orden del Día, nosotros ante este tema en concreto, siempre habla también por la compañera Sandra Ramos. No han estado de acuerdo con las formas, sobre todo lo que conlleva a la hora de reconocer la limpieza viaria, puesto que entendemos que las cosas no se han hecho bien, por parte del Alcalde y si hoy viene un reconocimiento extrajudicial, es porque el Alcalde no le ha dado forma legal al expediente.

Sí, podrían estar de acuerdo, que es un compromiso de hace muchos años con la recogida de basura, pero evidentemente aquí se trata ahora de darle forma legal y evidentemente no seremos nosotros parte de reconocer una ilegalidad, aunque el reconocimiento extrajudicial forma parte del ordenamiento jurídico para ponernos al día o para poder pagar, pero sí consideramos, que las cosas se podrían haber hecho de otra manera.

Desde ese punto de partida y alegrándonos sí al final cobra la empresa que realiza los servicios en Tacoronte a través de la Mancomunidad. Echamos en falta la misma sensibilidad con muchos proveedores y entidades de este municipio que a lo mejor necesitan un reconocimiento extrajudicial porque sí que nos consta la buena voluntad por parte del Grupo de Gobierno, pero al final no se traduce absolutamente en nada más que en buenas declaraciones y una patada para adelante al balón para seguir alargándolo en el tiempo, como ahora menciona unas bases del Presupuesto, que este Concejal, trabajando con las áreas, dejó preparado para el año 2021 y que al final se pagó un trabajo, espero que se haya pagado el trabajo a la empresa que colaboró y que al final pues no se consumó absolutamente nada, quizás se hubieran solventado en su momento cosas que hoy vienen a corregir, si es que se corrigen al final.

No estamos de acuerdo, sobre todo por la parte que conlleva la limpieza viaria, consideramos que es una incapacidad en el espíritu y en la vocación de hacer las cosas bien a pesar de que se le eche la culpa, aunque aquí se dice de manera histórica a la figura de la intervención, por esas mismas declaraciones, es por lo que al final a lo mejor puede uno entender por qué no vienen Habilitados Nacionales al puesto de Intervención, porque al final, siempre la responsabilidad, pasa por el que no esté ocupando esa silla y nos aprovechamos en cualquier momento para no estar, para cargar todas las responsabilidades, como si el Grupo de Gobierno, presidido por el Alcalde no tuviera ninguna; son 3 años ya, Sr. Alcalde, algo debería haber mejorado el funcionamiento en la gestión a parte de las buenas intenciones y de las declaraciones.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 8/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No me voy a extender mucho más porque ya el reloj está tomando casi sus últimos segundos con respecto a la voz que tiene este Concejal. Así que en base a lo expuesto, tanto la compañera como yo, vamos a votar en contra del reconocimiento extrajudicial para hacerle frente al pago contraído particularmente y agravado por el Sr. Alcalde.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala que, están ante el reconocimiento de una deuda de casi un millón y medio de euros ante la Mancomunidad del ejercicio 2020-2021, se hace necesario pagar esa deuda por que tenemos un futuro con la Mancomunidad, de políticas de residuos muy importante, un cambio transversal en todo lo que se llama política de residuos.

Entendemos que la figura de reconocimiento extrajudicial es la figura que se hace necesaria para poder pagar, porque si no sería, tal como dice el informe, la doctrina del enriquecimiento injusto, y creemos que es necesario poder pagarlo, lo antes posible, así que por nuestra parte vamos a votar a favor.

El **SR. ALCALDE** ante la petición de palabra de Don José Antonio Caro Salas, consulta con la Secretaria si puede hablar en el Pleno. Una vez consultado el tema, señala que, lo estaba consultando porque como no se han constituido en Subgrupos, finalmente el Sr. Alcalde, le permite intervenir en este Pleno, pero realmente no sería así, la portavocía de Grupo es de grupo.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que se acordó al principio del Mandato que intervenían los dos Grupos que formaban el Grupo Mixto.

El **SR. ALCALDE** le indica que, ahora hay un Reglamento.

La **SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL** le indica lo mismo, que ahora hay un Reglamento, en el que dice que solo tiene la palabra el Portavoz y para eso tienen que tener formados los Subgrupos, de todas formas, le quedan 3 minutos y después lo aclararan con la Secretaria General para el próximo Pleno.

El **SR. ALCALDE** le dice a D. José Caro, que intervenga y que no es una vergüenza, es una interpretación del Reglamento y creo que se habla en otros términos.

Ante el intento de hablar de D. Álvaro, le dice que no tiene la palabra y deje de hacer chascarrillos, reírse y mirar para los lados y no hable usted solo, estamos hablando ahora D. José Caro y yo, para intentar resolver esto, y usted no está ayudando a hacerlo, al contrario. No tiene la palabra D. Álvaro.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, lo único que dijo es que al principio del Mandato se aprobó que los dos Grupos que formaban el Grupo Mixto pudiesen intervenir, ahora se aprobó un Reglamento interno, eso lo sé. Y es cierto



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 9/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

también que yo hace unos días le mandé la respuesta a Doña Carmela y a Doña Violeta diciéndole que aceptaba la propuesta, si había que aprobarlo en Pleno, pues haberlo puesto como primer punto del Orden del Día. Yo no sé, eso, ya son cosas de ustedes. Dña. Violeta, nunca ha intervenido y da la casualidad de que hoy interviene, es que parece todo hecho adrede.

Respecto al expediente que se trae en este punto su intervención va, después de haberse leído el expediente, según consta el Ayuntamiento de Tacoronte forma parte de la Mancomunidad desde el 19 de octubre de 1999, después consta en el citado expediente, copia del acta de la reunión y según ese Acta, estaba contemplada tanto la recogida de residuos sólidos como la recogida de enseres y chatarra, como la limpieza viaria. Pero en lo que se firma a posteriori con la Mancomunidad, la limpieza viaria no está contemplada, es decir, posteriormente se firmó un acuerdo en la que la limpieza viaria no estaba contemplada.

Entonces, sigo insistiendo en ese sentido, mi voto a va a ser abstención porque estoy de acuerdo con que se pague a toda empresa y a todo autónomo que preste un servicio a este Ayuntamiento y desde luego los Servicios sean prestado, pero por otro lado, las formas hay que respetarlas y en este sentido, va a continuar el resto de su intervención.

Se ha hablado por parte de la Secretaria Accidental de enriquecimiento injusto, haciendo alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, por supuesto, la doctrina del Tribunal Supremo habla en ese sentido y dice que el enriquecimiento injusto, pues es injusto, pero desde luego también los procedimientos hay que llevarlos a cabo, tal como prescribe la Ley y en este Ayuntamiento no se han llevado a cabo tal como prescribe la Ley, por eso estamos acudiendo continuamente al reconocimiento extrajudicial de crédito y si no le falla la memoria, este es el cuarto reconocimiento extrajudicial de crédito que traemos a Pleno durante este Mandato. Por tanto, eso de qué el reconocimiento extrajudicial de crédito, tal como contempla la Ley es algo excepcional, desde luego, en este Ayuntamiento no es algo excepcional, es algo ordinario.

Hablaba usted, de que según este reconocimiento extrajudicial de crédito, se usan fórmulas para negarse a pagar algo que se debe y que la nulidad de pleno derecho no hace lo mismo, si la nulidad de pleno derecho, he consultado con técnicos y usted no lo es, ni yo tampoco, pero yo sí he consultado con técnicos y le permite pagar lo que se debe, lo que pasa es que, lo que hace la nulidad de pleno derecho es que contempla el pago por otra vía, el reconocimiento extrajudicial de crédito, donde usted reconoce que debe un dinero a un autónomo o a una empresa que le ha prestado un servicio o le ha servido unos productos y después está la nulidad de pleno derecho, que hace lo mismo, porque al final pagas, pero mediante la devolución de esos productos o esos servicios, como no se pueden devolver porque ya los productos, han sido usados o el servicio está prestado, al final se paga lo que se debe, es otra vía, es otra forma de hacer las cosas, es, por decirlo coloquialmente, el mismo perro con distinto collar. Entonces, ustedes están



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 10/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

utilizando la fórmula del reconocimiento extrajudicial de crédito y ya le he dicho que yo me voy a abstener, pero existe la fórmula de nulo de pleno derecho y no lo dice este Concejal, lo dicen los muchos interventores que hemos tenido ya en este Ayuntamiento y que han presentado informes a los reconocimientos extrajudiciales de créditos anteriores. Además, no lo decía la interventora, lo decía hasta la Técnica de Contratación y el Técnico de Compras que la nulidad de pleno derecho era factible en esos casos, como lo es factible en este.

Después también hacía usted mención, a las Bases de Ejecución del Presupuesto, me hace mucha gracia que haga alusión a eso, cuando el último Presupuesto aprobado lo trajo usted y su Grupo de Gobierno en septiembre del 2020, es decir, usted critica las Bases de un Presupuesto que usted mismo trajo a Pleno, pero esto que es, está tirando piedras contra su propio tejado, no entiendo nada, por tanto, si usted quiere modificar ahora las Bases de Presupuestos y poner en las bases que en los primeros días del ejercicio siguiente se puedan pagar facturas del ejercicio anterior, por qué no lo hizo ya en el presupuesto que trajo en el 2020 y lo va a hacer ahora que está terminando el Mandato. Además, en qué Presupuesto, estamos a 1 de julio de 2022, el año que viene acaba su Mandato. ¿Cuándo va a traer el Presupuesto?, otra vez en septiembre, ¿qué bases va a cambiar?, ¿cuándo las va a cambiar?, me parece un poco absurdo todo esto que estoy diciendo. Y, después, haciendo alusión a lo que decía Don Carlos, el Presupuesto que no hemos traído, al final eran 2.480€ tirados a la basura porque no lo han traído.

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ señala que, como han comentado los compañeros anteriores y como nosotros hemos dicho ya, por tercera o cuarta vez, aquí tenemos que distinguir entre la recogida de residuos sólidos y la limpieza viaria. Porque, las recogidas de residuos sí han estado presupuestadas siempre, se sabe desde el principio del año cuánto se va a pagar, no así la limpieza, que la limpieza fueron por encargos verbales del Sr. Alcalde, reiteradamente sin presupuesto y por tanto, son dos situaciones totalmente distintas, por eso desde noviembre, cuando trajo la primera modificación le dijimos que los separara en dos, que nosotros, la recogida de residuos, sí estamos de acuerdo, en esta no y señala el por qué.

Me sorprende que el Alcalde lo quiera justificar en una sentencia del Tribunal Supremo del año 1999 porque, que yo sepa, si hay leyes posteriores, esas sentencias dejan de tener sentido y va a nombrar 3 Leyes muy posteriores, qué sentido tendría entonces, que hubiesen legislado así, a este paso hubiesen sido válidas sentencias de la época de Franco, la Segunda República o del siglo XIX.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales es del año 2004, es decir casi 15 años después de esa sentencia y dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe presupuestado, siendo nulos de pleno derecho dichos acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esa norma del año 2004.

Pero es que en el año 2017, es decir, casi 30 años después de esa sentencia, la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 39.2.b), dice literalmente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 11/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



“Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.

...//...

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

...//...

b) La carencia o insuficiencia de crédito,- que es el caso- de conformidad con lo establecido en la Ley.....”

Y además dice, no es posible convalidar los actos nulos de pleno derecho. El Tribunal de Cuentas ha insistido en varios informes, por ejemplo, el último del 2018, 30 años después de la sentencia. Cómo va el Tribunal de Cuenta a ir en contra, si no lo pudiese hacer del 2018, que dice que la convalidación de un acuerdo adoptado por omisión de fiscalización se hará por anulabilidad pero no otros vicios en que se hubiese podido incurrir, en particular los vicios de nulidad que no pueden ser subsanados. Eso lo dice una Ley del año 2017 y un informe del año 2018 del Tribunal de Cuentas. Y dice, y aquí me dirijo a Don José, lo que acaba de decir, dice ese informe del Tribunal de Cuentas si existiesen ilegalidades que hacen el acto nulo de pleno derecho, no pueden convalidarse debiéndose proceder a la revisión de oficio del acto nulo de pleno derecho. Qué es lo que tenían que hacer ustedes, no traer el reconocimiento, sino hacer un expediente de nulidad, como ya dijo la primera Interventora que informó los dos expedientes que trajeron ustedes hace dos años, que se hiciese un expediente de nulidad, no un reconocimiento extrajudicial. Y por último, una Ley más, la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, su artículo 28 dice:

“Artículo 28: Infracciones en materia de gestión económica presupuestaria:

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas.....:

...//...

c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos”

Está más que claro que ni se pueden convalidar, ni se puede hacer un reconocimiento extrajudicial de los gastos de la Limpieza Viaria porque es lo que no estaba presupuestado, no así de la recogida de residuos, que por eso hemos dicho que lo separe. Ese es el motivo como ustedes, siguen empeñados, Sr. Alcalde, en traerlos juntos, nos obliga a votar en contra de las dos, aunque la recogida viaria, sí. Porque, en el propio informe de Intervención pone que se pueden incorporar al Presupuesto los gastos derivados de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y este no estaba debidamente adquirido, estaba debidamente adquirido el de la recogida de



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 12/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

residuos, pero no estaba debidamente adquirido la limpieza porque no había Presupuesto y la prueba es que ustedes trajeron en noviembre la modificación presupuestaria. Por tanto, yo creo que está clarísimo que lo que se quiere aprobar es una ilegalidad como una casa de grande y por tanto, votaremos en contra.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ en primer lugar señala, que disculpa a los compañeros Virginia y Antonio que no han podido estar en el Pleno.

Respecto al punto, añade, que van a mantener el voto de abstención que tuvimos en la Comisión, somos conscientes de que ambos servicios se prestaron y que se deben pagar, pero nos vamos a abstener.

El **SR. ALCALDE**, respecto a las cuestiones manifestadas sobre la inexistencia de crédito, decir que el reconocimiento, tal y como propone la propia propuesta, se va a abonar con las aplicaciones presupuestarias 16210, 46300 y 16300, 46300. Lo digo porque efectivamente hay 1.436.906,76€ en el Presupuesto, que fue modificado en el Pleno anterior y que por ende, si existe crédito para reconocer estas obligaciones.

Las obligaciones que pretendemos contraer son de la Mancomunidad, que saben que tienen una atribución de competencia realizada por este Consistorio en la Constitución de la misma, pero incluso para subsanar, incluso deficiencia de Mandatos anteriores y de este, se genera un expediente en el que se aclara dicha atribución, en este mismo Pleno y que se acordó convenientemente, para intentar rizar el rizo. Es decir, para intentar abordar efectivamente esa parte.

Además de ello, decir también, que los encargos de limpieza viaria y de recogida selectiva de basuras se realizan de la misma manera que en otros Mandatos y así se trajo incluso documentado en el propio expediente en el que se atribuyeron las competencias. Lo digo para aclararlo porque al final, si no parece cualquier otra cosa.

A su vez, también, la modificación de crédito que se intentó tramitar el año pasado, se intentó tramitar en el ejercicio 2021 para pagar los créditos del 2020 y por eso se hacía un reconocimiento y se hacía una modificación de crédito porque eran créditos del ejercicio anterior.

A su vez, en este caso estamos hablando de créditos del 2020 y el 2021. El año pasado eran los créditos del 2020 y en ese sentido se tramitó la modificación de crédito, que como saben, decayó a causa de un recurso dilatorio, presentado por el Portavoz de Coalición Canaria, Álvaro Dávila, que lo que buscaba básicamente es que no se ratificará dicha modificación de crédito y no se pudiera abonar en tiempo y forma, como a su vez lo hizo con el presupuesto prorrogado, como a su vez lo hizo con otro tipo de acuerdos y como está haciendo, con casi la mayoría de los acuerdos que son recurridos simplemente con un ánimo dilatorio para que esta administración nunca llegué a tiempo, esto quede claro y conste en acta, a los efectos oportunos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 13/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ en su segunda intervención, señala que, como siempre, el Alcalde tiene que buscar al Alcalde anterior para echarle la culpa de los disparates que él hace.

En los mandatos anteriores, se hicieron limpiezas, las que estaban contempladas en el contrato de recogidas de basuras, que está contemplado en un apartadito, nada más, limpiezas extraordinarias y eso se hicieron, con una diferencia respecto a lo que usted ha solicitado, que estaban presupuestadas, si teníamos 50.000 nunca hicimos gastos de 51.000, si teníamos 70.000€ nunca hicimos gastos de 71.000€, usted tiene 90.000€ y ha hecho gastos de 600.000€, esa es la gran diferencia entre lo que nosotros hicimos y las que usted hace. Nosotros lo hacíamos de acuerdo con el pliego es decir para limpiezas extraordinarias y puntuales y usted lo ha estado haciendo para limpieza general y sin presupuesto, que es lo que nosotros insistimos y esa es la ilegalidad. Usted no tiene Presupuesto, tenía que haber traído primero la modificación y después, en todo caso, haber hecho la petición.

Y por último, deje de decir que el Ayuntamiento está retrasado por los recursos que nosotros ponemos, porque eso es mentira. Nosotros primero ponemos los recursos que entendemos que son procedentes, usted lo que tiene que hacer, es resolverlos en tiempo y forma. Por ejemplo, el recurso presentado por la prórroga del Presupuesto, ya que usted lo ha nombrado tardó 3 meses para contestar un recurso en el que solamente decía, que en la prórroga del Presupuesto han hecho ustedes el siguiente disparate, poner partidas presupuestarias que no estaban en el año anterior, ¿cómo en una prórroga de Presupuesto, se ponen partidas presupuestarias que no estaban en el año anterior?, si es una prórroga y sabe una cosa, tardó 3 meses en contestar el recurso y sabe que me contestó que no procede porque ese Decreto no se puede recurrir, ¿quisiera saber por qué no se puede recurrir un Decreto?, porque dice que la prórroga es automática, lo que es falso, la prórroga no es automática desde el momento en que ustedes incluyeron, partidas presupuestarias que no estaban en el Presupuesto anterior, demostración de que no es automática, porque si fuese automática, cómo va a sacar algo que no estaba, ese es el problema suyo, que con mentiras está intentando echar la culpa a la oposición de su nulidad como Alcalde, porque lo que está claro, es que es la mayor ineptitud que hemos tenido en 50 años, casi que llevamos ya de democracia.

El **SR. ALCALDE** le da las gracias por sus bellas palabras y pasa a votación la propuesta.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS** y **MIXTO**, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **CINCO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **CUATRO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **CIUDADANOS** y **MIXTO**, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 14/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CARO SALAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado en el informe de Intervención y, en consecuencia, reconocer extrajudicialmente las obligaciones con la Mancomunidad del Nordeste, por cuantía de 1.436.906,76€, e imputarlos en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2022 que se señalan en el expediente, dado que el objeto de los mismos se ha realizado de conformidad para este Ayuntamiento, evitando de esta forma el enriquecimiento injusto de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación con la Mancomunidad del Nordeste, por importe total de 1.436.906,76€, con el detalle aquí señalado, e imputarlas en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2022 señaladas en dicha relación, toda vez que se ha aprobado definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito (expediente 2022-003021)

AP	DESCRIPCIÓN	TOTAL CRÉDITOS
16210 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	967.329,20
16300 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria	469.577,56
	TOTAL	1.436.906,76

2º.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS), SU APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: (EXPEDIENTE 2022004437).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España (B.O.E. n.º. 261, de 2 de octubre de 2020), se publica Convenio firmado el 17 de septiembre de 2020 con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (en adelante SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información.

Consta en el expediente copia de la resolución de 21 de septiembre de 2020.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 15/86 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.-El Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) se viene desarrollando desde 1994 por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y permite la recogida de los datos básicos de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Además de recabar datos básicos, esta aplicación tiene los siguientes objetivos: disponer de un instrumento útil y ágil que permita el seguimiento de la intervención y posibilitar el conocimiento de las características y perfil de las personas usuarias e intervenciones realizadas, así como los recursos aplicados. Esto contribuirá a la planificación, coordinación e impulso del Sistema Público de Servicios Sociales y el conocimiento de la evolución de las necesidades y adecuación de los recursos sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha de 29 de abril de 2022, se suscribió Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la difusión y colaboración en implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) en los Ayuntamientos de Canarias.

Consta copia del Protocolo General de Actuación.

3º.- Que para esta Corporación resulta de interés general, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud para la para la implantación del SIUSS, acceso a su aplicación informática e intercambio de información.

Consta Anexo con Modelo de Convenio a suscribir.

4º.- Consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º.- Que la firma del Convenio no supone contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento.

6º.- Consta Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2022.

7º.- La Comisión Informativa Ordinaria de Bienestar Social, de fecha 23 de junio de 2022, emitió dictamen favorable al respecto.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 16/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



Primera.- Régimen Jurídico del convenio de colaboración entre Administraciones Públicas los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas. En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

De conformidad con la tipología de convenio prevista en el art 47.2 de la Ley 40/2015, el presente convenio se corresponde con el señalado en el epígrafe a) "*Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas*".

En relación a los requisitos de validez y eficacia, el art 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 17/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre se contemplan las determinaciones del contenido de los convenio, en cuanto deben abordar las siguientes materias:

"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Las relaciones interadministrativas se rigen por los principios generales a los que están sujetas en el art 140 donde se encuentran los de colaboración y coordinación para la consecución de fines comunes en una misma materia, por los deberes generales de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 18/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

colaboración previstos en el art. 141 y por las técnicas de colaboración del art 142 de la citada Ley 40/2105.

Desde la perspectiva del régimen local el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Segunda.- Competencia material. De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la LBRL: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: K) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”.*

El artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias determina que: *“Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: n) Servicios sociales”.*

Tercera.- La Competencia orgánica y procedimiento.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, *“.../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../...”*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 19/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiere a materias en las que no se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.*

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala, que como ya se debatió en Comisión, se trata de un Convenio con la Consejería para usar y compartir los datos de los usuarios de servicios sociales a través del sistema informático SIUSS para sistematizar un poco la información que se tiene, además de poder intercambiar la información que se carga en estos archivos cuando tenemos expedientes conjuntos, ya saben que hay cosas que se aplican de forma combinada o coordinada, como puede ser el caso de la tramitación de la PCI, que realmente lo hacemos los Consistorios, pero después realmente quien la concede es el propio Gobierno de Canarias u otro tipo de cuestiones como el derecho de acceso a cuestiones vinculadas a las certificaciones de discapacidad, certificaciones vinculadas a vivienda y otro tipo de solicitudes. Es un convenio estándar para todos los Ayuntamientos o Consistorios.

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO señala, que la va a disculpar, pero quiere hacer una reflexión en cuanto a los Servicios Sociales de Tacoronte, que se adhieran a un Convenio para que actúen de forma coordinada con todos los Servicios Sociales de todos los Ayuntamientos, la idea es muy buena. Que pasa en Tacoronte, que no hay ni métodos para que la ciudadanía coja cita, que no hay Trabajadoras Sociales que cubran la demanda social de este pueblo, pero claro, nos adherimos al convenio y todo tranquilo, creo que como Concejal de Servicios Sociales, José Daniel, siento decírselo y se lo digo a la cara, deja mucho que desear.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 20/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Mucha ciudadanía está contactando conmigo cuando se le da una cita a una persona para tramitar una ayuda básica, cuatro, cinco meses, son los peores Servicios Sociales de la Isla y sé de lo que hablo, porque usted sabe que yo trabajo en lo social.

Perder tiempo en Convenios, usted tiene los ordenadores, el sistema informático preparado además, para esto, tiene Trabajadoras Sociales preparadas para hacer la aplicación, mantenerla al día cuando no atienden a la ciudadanía.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala, que van a votar a favor, porque creen que todo aquello que pueda venir a agilizar, sobre todo las necesidades que tienen los usuarios y las usuarias de Servicios Sociales, siempre van a tener el voto favorable de este Grupo.

El **SR. ALCALDE** indica que, la intervención la va a hacer directamente por alusiones, no por turno de intervención, dado que no se ha hablado directamente del Convenio, sino sobre mi gestión en los Servicios Sociales y puedo decir que estoy muy contento con la gestión que se está realizando desde los Servicios Sociales, les cuento por qué. No solo se cubrió la vacante de trabajadora social que llevaba históricamente vacante, desde que falleció desafortunadamente la compañera que lo ocupaba, que ahora tenemos una trabajadora social cubriendo esa UTS, sino que además y esto viene de hace muchos años, hay 3 personas trabajando en la PCI, nunca en la historia de Tacoronte, ha habido 3 personas gestionando la PCI, siempre ha habido dos de apoyo administrativo, esta vez hay 3, además de las que están por convenio, que han entrado en este año, hay extra 5 Trabajadoras Sociales trabajando en lo social.

Además, de eso, modificamos la Ordenanza de Servicios Sociales que vino aquí para incrementar las ayudas que se están entregando, que son hoy un 135 por ciertos superiores a las que se concedían antes. Además de ello, el tiempo de espera en concesión de las ayudas ha pasado de 3 a 5 meses, a 1 y medio, dos entre informe y directamente abono, por lo que, yo creo que todo lo que se ha dicho, no es cierto, al respecto de los Servicios Sociales, quiero agradecer la encomiable labor que hacen todas las trabajadoras del servicio, que además lo hacen de forma espectacular e incluso lo ágil, que se ha convertido el Área de Servicios Sociales, desde que repusimos porque fue un hecho que se perdió en períodos previos, el registro propio de Servicios Sociales para dar una atención especializada y no entrar a través del Registro General, hay nuevo registro, mostrador de información, cuatro Trabajadoras Sociales más. Y eso no creo que sea un fracaso en la gestión, muy al contrario.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias para la difusión e



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 21/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información, siendo el texto el siguiente:

"ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombran a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

Interviene en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas a dicho Departamento por los artículos 1 y 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. Además de lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado mediante Decreto 43/2020, de 16 de abril.

De otra parte, el Sr. D. José Daniel Díaz Armas, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte (en adelante Ayuntamiento), en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y facultado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día XXXXXXXX.

Las personas comparecientes intervienen con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- *Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 22/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España (B.O.E. n.º 261, de 2 de octubre de 2020), se publica Convenio firmado el 17 de septiembre de 2020 con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (en adelante SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información.

SEGUNDO.- *El Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) se viene desarrollando desde 1994 por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y permite la recogida de los datos básicos de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Además de recabar datos básicos, esta aplicación tiene los siguientes objetivos: disponer de un instrumento útil y ágil que permita el seguimiento de la intervención y posibilitar el conocimiento de las características y perfil de las personas usuarias e intervenciones realizadas, así como los recursos aplicados. Esto contribuirá a la planificación, coordinación e impulso del Sistema Público de Servicios Sociales y el conocimiento de la evolución de las necesidades y adecuación de los recursos sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

TERCERO.- *Con fecha de 29 de abril de 2022, se suscribió Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la difusión y colaboración en implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) en los Ayuntamientos de Canarias. De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

CUARTO.- *La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, competencia exclusiva en materia de servicios sociales.*

Los municipios canarios, tras la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y según lo recogido en el artículo 11. n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, asumirán en todo caso, competencias en materia de servicios sociales y, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Por otra parte, el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 23/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



sociales y su titularidad corresponderá a los municipios.

Para garantizar la unidad funcional del sistema público de servicios sociales, su organización integrada y la eficacia en la acción social, la Administración de la comunidad autónoma y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, en virtud del artículo 30.1.a) de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, vendrán obligadas a compartir la información que posean, tanto relativa a servicios y prestaciones como a las personas usuarias del sistema público de servicios sociales, cuando sea necesario para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Así, el artículo 32.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que, para garantizar la coordinación interdepartamental e interadministrativa, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dispondrá de instrumentos de coordinación que faciliten la coordinación transversal, la integración, la complementariedad y eficacia de las actuaciones desarrolladas por las distintas administraciones públicas competentes en servicios sociales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el deber de colaboración y, en concreto, el artículo 141.3 señala que la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Así, el artículo 142 apartado b) establece que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través de la creación y mantenimiento de sistemas integrados de información administrativa con el fin de disponer de datos actualizados, completos y permanentes referentes a los diferentes ámbitos de actividad administrativa en todo el territorio nacional.

QUINTO.- *La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud precisa acudir a la utilización de la técnica de cooperación, articulada a través de un Convenio, para garantizar la implantación del SIUSS en los servicios sociales municipales .*

SEXTO.- *Tanto la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, que permitirá el acceso a la aplicación informática SIUSS, en entorno Web, así como el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas intervinientes.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 24/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



PRIMERA.- Objeto.

A través del presente convenio se articula la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Tacoronte (en adelante, el Ayuntamiento), para la implantación del SIUSS, dando acceso a su aplicación informática, en entorno web, para favorecer la recogida y tratamiento de información de personas usuarias de servicios sociales residentes en el término municipal del Ayuntamiento, y el intercambio de información entre las Administraciones Públicas intervinientes.

De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, se compromete a:

- a) La implantación del SIUSS, dando acceso a su programa informático, en entorno Web.*
- b) La corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.*
- c) Participar, junto con el Ministerio competente, en la formación en el uso de la aplicación informática SIUSS de las personas profesionales de los servicios sociales municipales.*
- d) Dar soporte al Ayuntamiento en las incidencias que se puedan generar en el uso de la aplicación informática. La gestión de las incidencias que reporten las personas usuarias de SIUSS se realizará a diferentes niveles:*

- 1. Nivel básico. Corresponde a la Comunidad Autónoma el análisis y diagnóstico, resolviendo cuestiones relacionadas con el correcto uso de la aplicación.*
- 2. Nivel avanzado. La Comunidad Autónoma trasladará al Ministerio competente en el uso de la aplicación SIUSS, a través de los protocolos establecidos al efecto, las cuestiones de las que se desconozca la respuesta y los fallos o defectos del aplicativo.*

2. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) El uso de la aplicación informática SIUSS en el trabajo diario de los servicios sociales municipales.*
- b) Asignar el perfil de “Administración / Gestión”, al menos, a una persona,*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 25/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

profesional de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que asumirá, entre sus funciones, la responsabilidad de la gestión de los roles de usuarios/as de la aplicación informática, en la Unidad o Unidades de Trabajo Social y el mantenimiento / actualización de las tablas necesarias para el funcionamiento adecuado del aplicativo. El Ayuntamiento comunicará su nombramiento a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, según el modelo Anexo al presente convenio, en el plazo de 10 días, a contar desde la suscripción de este convenio.

c) La corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.

d) Proporcionar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la información necesaria para la explotación de los datos.

e) Favorecer la participación de las personas profesionales de los servicios sociales municipales en las formaciones que se organicen para el uso de la aplicación informática SIUSS.

3. Para el tratamiento de datos personales, las partes intervinientes deberán llevar un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Las partes intervinientes deberán informar y formar al personal que trate la información sobre las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en especial, con lo dispuesto en el artículo 5.2 sobre su deber de secreto profesional.

TERCERA.- Corresponsabilidad en el tratamiento de los datos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo a sus respectivas competencias, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, será corresponsable del tratamiento de los datos con el Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679.

Para determinar sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, el presente convenio de cooperación reflejará las funciones y relaciones respectivas que los corresponsables del tratamiento tengan respecto a las personas interesadas, en particular en cuanto al ejercicio de sus derechos y a sus respectivas obligaciones de facilitar la información, salvo que, y en la medida en que sus responsabilidades respectivas se rijan por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 26/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la (UE) 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Corresponsabilidad de Tratamiento suscrito entre la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración y el Ayuntamiento, se registrará por las siguientes estipulaciones, las cuales conforman el Acuerdo de Corresponsabilidad previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679:

1. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen jurídico aplicable al tratamiento de los datos personales que se traten o pudieran tratar los corresponsables del tratamiento, definiendo las responsabilidades asumidas por los mismos en el marco de la legislación aplicable y el presente convenio.

2. Actividades de tratamiento desarrolladas por los corresponsables.

El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, y se efectuará siempre en el marco de la normativa aplicable en materia de protección de datos y en el presente Acuerdo.

En el caso de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración accederá a datos estadísticos para la evaluación y análisis en el entorno de SIUSS de las personas usuarias de los servicios sociales municipales.

El Ayuntamiento tendrá como finalidad la recogida y tratamiento de datos personales en entorno SIUSS de las personas usuarias residentes en su término municipal. A fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, el Ayuntamiento de Tacoronte, en el momento de la recogida de datos directamente de las personas interesadas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

Respecto a la información y datos personales que se tratarán por cada corresponsable, se indica lo que sigue:

Por el corresponsable: Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

- *Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, nombre y apellidos y domicilio (sólo si se diera el caso de traslado de expediente).*

Por el Corresponsable: Corporación Local:

- *Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, imagen, nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad,*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 27/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



tarjeta sanitaria, domicilio de residencia, domicilio de notificaciones, correo electrónico, datos de residencia, teléfono, fax, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas.

- *Datos de características personales: edad, sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, municipio de empadronamiento, nacionalidad, otras características personales.*
- *Datos de circunstancias familiares y sociales.*
- *Datos referidos a indicadores de vulnerabilidad.*
- *Datos referidos a indicadores de riesgo social.*
- *Datos relativos al alojamiento (tipo de vivienda).*
- *Datos relativos a personas menores de edad.*
- *Datos académicos y profesionales: titulaciones académicas, profesión, experiencia profesional.*
- *Detalles del empleo o de la situación de desempleo y carrera administrativa.*
- *Datos económicos, financieros y de seguro: cuenta bancaria, nómina, solvencia económica, pólizas de seguro.*
- *Datos patrimoniales.*
- *Datos específicos de los expedientes de los procedimientos administrativos gestionados en la Corporación Local.*
- *Categorías especiales de datos personales: datos de violencia de género y malos tratos, datos de salud, datos sobre situación de discapacidad o dependencia, datos sobre origen racial o étnico, opiniones religiosas, orientación sexual y datos relativos a procedimientos judiciales, condenas e infracciones penales.*
- *Otro tipo de datos: aquellos exigidos por la legislación, procedimiento o actualización de la aplicación informática.*

En lo relativo a las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por los corresponsables serán las personas usuarias de los servicios sociales municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Obligaciones en la corresponsabilidad del tratamiento de datos.

En observancia de la normativa aplicable, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los corresponsables se comprometen a respetar todas las obligaciones legales que pudieran corresponderles, y, de forma particular, a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Cada corresponsable realizará las actividades del tratamiento que, específicamente, le competan, conforme a la legislación aplicable, al presente Acuerdo y a su propio registro de actividades de tratamiento. Para acreditar el cumplimiento del artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679, y del artículo 31, en relación con el artículo 77.1, de la Ley Orgánica 3/2018, cada corresponsable facilitará al otro una



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 28/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

copia o un enlace a su registro de actividades de tratamiento, en el que conste el tratamiento a que se refiere el presente acuerdo.

- *Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/dsidj/dgdsi/>.*

- *Por el corresponsable Ayuntamiento de Tacoronte.*

3.2. El Ayuntamiento, a fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, en el momento de ella recogida de datos directamente de las mismas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

3.3. El Ayuntamiento suministrará la información referida al tratamiento de datos de ambos corresponsables que se indican en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, a aquellas personas interesadas o personas físicas que corresponda, en función de las actividades de tratamiento de los datos de dichas personas necesarias para cumplimentar la historia social en el SIUSS.

3.4. Atender las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, que formulen las personas interesadas.

- *Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>.*
- *Por el corresponsable Ayuntamiento de Tacoronte.*

De conformidad con el artículo 26.3 del Reglamento (UE) 2016/679, las personas interesadas podrán ejercer los citados derechos frente a, y en contra de, cada uno de los responsables. Si el corresponsable que recibiera la solicitud apreciara que la misma se refiere al tratamiento de la competencia del otro corresponsable, la remitirá a este, para su tramitación, informando a la persona interesada de tal circunstancia.

3.5. Se asegurarán de que:

- *Se observan los principios del tratamiento de datos personales a los que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679.*
- *Se informa de forma transparente, clara y sencilla de los tratamientos de datos previstos, así como del resto de los extremos legales dispuestos al efecto.*
- *Concurren las bases legales necesarias para el legítimo tratamiento de la información personal concernida en cada caso. Cuando tal base legal pivote sobre el consentimiento de la persona interesada se asegurará igualmente de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 29/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



que concurren las condiciones necesarias para su validez conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa española concordante.

- Se atiende los derechos personales conforme lo descrito en la normativa protectora de datos personales y el presente Acuerdo.
- Se adoptan las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias en cada momento a fin de atender a los riesgos de diversa probabilidad y gravedad concurrentes para los derechos y libertades de las personas físicas. Todo ello teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como tales riesgos.
- Se observan los principios de privacidad desde el diseño y, por defecto, en la definición y diseño de las actividades de tratamiento y, procesos asociados al respecto, en consonancia con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2016/679.
- Se implementan las medidas de seguridad apropiadas conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 (enfoque de riesgo). Periódicamente se revisará, como mínimo, el grado efectivo de cumplimiento de las medidas implementadas.
- Se cumplen con las obligaciones de notificaciones a las que aluden los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679, informando de forma previa al otro corresponsable.
- Se brinda la debida asistencia y apoyo al otro corresponsable en la posible realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) cuando proceda o se acuerde realizarlas por las partes respecto a las actividades de tratamiento que corresponda.
- En general, se cumple en todo momento con la totalidad de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

3.6. Observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto respecto de la información o datos que en su caso le sean proporcionados por el corresponsable, incluyendo los códigos, las identificaciones de persona usuaria y/o las claves de acceso de los sistemas que, en su caso, le sean proporcionados por este último. Las obligaciones de confidencialidad y secreto establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambos corresponsables.

3.7. Informar al otro corresponsable de los datos de contacto de su Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD).

- Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración:
 - Dirección de contacto: Calle Leoncio Rodríguez, nº 3, Edificio El Cabo, 5ª planta, C.P. 38071, Santa Cruz de Tenerife.
 - Correo electrónico: lrodrol@gobiernodecanarias.org.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 30/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



- *Por el corresponsable Ayuntamiento de Tacoronte.*

4. Responsabilidad.

En caso de que una autoridad de control sancione a un corresponsable que no haya cumplido las estipulaciones de este Acuerdo o de la normativa aplicable, así como en los casos en que dicte una sentencia firme en el mismo sentido, éste responderá de forma directa debiendo indemnizar al otro corresponsable de los daños y perjuicios causados, si este último se viera afectado de alguna forma como consecuencia de esta situación de incumplimiento y sin haber contribuido a tal infracción de la que trae causa la sanción impuesta o la sentencia condenatoria correspondiente.

Cuando los corresponsables hayan participado en la misma operación de tratamiento y sean, con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 82 del del Reglamento (UE) 2016/679, responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho tratamiento, cada corresponsable será considerado responsable de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva de la persona interesada. En todo caso, según el artículo 82.5 del Reglamento (UE) 2016/679, cuando de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, uno de los corresponsables haya pagado una indemnización total por el perjuicio ocasionado, éste tendrá derecho a reclamar al otro corresponsable la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los daños y perjuicios causados, de conformidad con las condiciones fijadas en el artículo 82.2 del Reglamento (UE) 2016/679.

5. Subcontratación.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá confiar o subcontratar a una empresa externa el acceso a SIUSS, cuya autorización será exclusiva para el personal propio que la Entidad Local elija como más idóneo.

6. Duración.

La corresponsabilidad del tratamiento tendrá la misma duración que el Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.

7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y demás normativa en materia de



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 31/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

protección de datos personales.

CUARTA.- Encargado del tratamiento de los datos.

En observancia de lo dispuesto en el citado Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en virtud de la presente cláusula, la Entidad Local realiza un Encargo de tratamiento de datos personales al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que tendrá la condición de Encargado, respecto de las actividades en las que la Entidad Local tenga la condición de Responsable del tratamiento. Dicho encargo se regirá por las mismas instrucciones contenidas en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 17 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias. (Se adjunta el citado Convenio al presente)".

QUINTA.- Compromisos económicos.

El presente Convenio no conlleva compromisos económicos.

SEXTA.- Duración o vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 17 de septiembre de 2024, atendiendo a Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 17 de septiembre de 2020 del que trae causa, pudiendo prorrogarse o finalizando en el momento que deje de surtir efectos aquel.

La prórroga del Convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una adenda de prórroga.

SÉPTIMA.- Causas de resolución y régimen de modificación.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo. 51, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- *El transcurso del plazo de duración del mismo sin haberse acordado su prórroga.*
- *El acuerdo unánime de todos los firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso, deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando si efectos a partir de dicha fecha.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 32/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del Convenio.

- *Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.*

El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del Convenio se designará a una Comisión Mixta de Seguimiento que verificará el correcto desarrollo del objeto del mismo, debiendo establecer los criterios de evaluación, seguimiento y control de la ejecución y estará compuesta por:

- *Dos personas representantes de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.*
- *Dos personas representantes del Ayuntamiento.*

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Interpretar el presente Convenio y velar por su correcta aplicación.*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.*
- *Evaluar el resultado de la cooperación.*
- *Emitir el informe final de valoración del grado de cumplimiento del convenio.*
- *Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes*

Esta Comisión elegirá a la persona que realice las funciones de Secretaría entre sus componentes. La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, fijará la periodicidad de las reuniones a celebrar.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todas las personas asistentes.

A la Comisión de seguimiento le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 33/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

colegiados.

NOVENA.- Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

Durante el período de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el Ayuntamiento, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas/>

DÉCIMA.- Naturaleza administrativa y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 34/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo que dispone su artículo 6.3, así como del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de conformidad con lo establecido en su artículo 47.9, así como del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Comunicación a la Administración General del Estado.

Se notificará al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la suscripción del presente convenio, a los efectos de su conocimiento y al objeto de que preste conformidad a los encargos de tratamiento que se le efectúe por el Ayuntamiento.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

ANEXO

Nombramiento de la/s persona/as con rol de “Administrador-a /Gestión”.

D./D.ª (nombre/nombre sentido, apellidos y cargo)....., en representación de (indicar denominación Entidad Local).....

DECLARA

Que (indicar órgano competente) de (indicar denominación Entidad Local) ha acordado con fecha..... suscribir Convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para la implantación del SIUSS, acceso a su aplicación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 35/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

informática e intercambio de información.

MANIFIESTA

Que se señalan a continuación los datos de la persona o personas asignadas con el perfil de "Administración / Gestión", que asumirá, entre sus funciones, la responsabilidad de gestión de personas usuarias en la Unidad o Unidades de Trabajo Social:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I</i>	<i>Profesión</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>N.º Teléfono</i>

Lugar y fecha.

(Firma) "

SEGUNDO.- Remitir el Anexo I de Modelo de Solicitud de Adhesión a la FECAM, siendo ésta la encargada de remitirla a la Consejería posteriormente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del convenio de referencia y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TECNICO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE GUAGUAS Y EL EDIFICIO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS, RECONVERSIÓN A APARCAMIENTOS, PLAZA Y REHABILITACIÓN DEL ENTORNO: (EXPEDIENTE 2022002375).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto técnico de obras, denominado "Demolición de la antigua estación de guaguas y edificio del Consorcio de Tributos, reconversión a aparcamientos, Plaza y Rehabilitación del entorno", redactado por el Ingeniero Daylos J. Dorta Barroso.

Las actuaciones a realizar y los importes del proyecto son los siguientes:

1.- Varios	486.516,19 €
PEM	486.516,19 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 36/86 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Gastos Generales	77.842,59 €
Beneficio industrial	29.190,97 €
Total	593.549,75 €
7% IGIC	41.548,48 €
PExC	635.098,23 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EUROS (635.098,23 €)**, y se pretende financiar con fondos propios

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el documento técnico redactado al efecto.

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 12 meses. No obstante debe tenerse en cuenta que el planteamiento del personal técnico municipal es de realizar las obras contenidas en el proyecto en tres fases, en base a la disponibilidad de los terrenos e instalaciones objeto de obras, siendo dividida en tres fases con la siguiente temporalización:

- .- Fase "A": 5 meses.
- .- Fase "B": 3 meses.
- .- Fase "C": 4 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 1 de junio de 2022.

Especialmente debe tenerse en cuenta lo indicado por el Arquitecto técnico municipal en su informe, en referencia a la imposibilidad de licitación y ejecución de las obras en el Consorcio de Tributos al no disponer de las instalaciones por ocupación, y señalando la oportunidad de licitar y ejecutar las obras en las fases 1 y 2, quedando pendiente a fase 3. Y así se indica en el punto Sexto del informe técnico, a saber:

***“SEXTO.-** Respecto al plazo de ejecución de las obras a realizar en fases e indicadas en el proyecto de ejecución se estipula que éstas se ejecutarán en un plazo estimado de:*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 37/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- .- Fase "A": 5 meses.
- .- Fase "B": 3 meses.
- .- Fase "C": 4 meses.

En este punto se estima necesario aclarar y poner en conocimiento que el proyecto en su totalidad a fecha actual no puede ejecutarse, dado que el edificio del "Consortio de Tributos", se está utilizando por la mencionada entidad, de ahí que se haya planteado el proyecto en fases, estimándose por el que suscribe que el proyecto podría ejecutarse realmente en dos fases teniendo en cuenta que se trata de dos propiedades totalmente independientes aunque próximas en cuanto a su ubicación. La demolición y posterior urbanización de la "estación de guaguas", estaría conformada por las Fases "A" y "B", estimándose un plazo de ejecución de **8 meses** y la demolición del edificio del "Consortio de Tributos" lo integraría la fase "C", y cuando se pueda disponer de la propiedad las obras previstas tendría un plazo de ejecución de 4 meses."

En este sentido indicar que el proyecto técnico de obras es un documento único, aun cuando se divide en distintas fases, y que una vez aprobado en su totalidad tal documento por el órgano competente, puede acordarse la licitación de las fases, bien definidas y delimitadas, de forma independiente, siempre que disponga de los terrenos e instalaciones y que se disponga de crédito adecuado y suficiente para ello.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Interventora Accidental de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica expresamente:

"ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada "Demolición de la antigua estación de guaguas y edificio del Consorcio de Tributos, reconversión aparcamientos, Plaza y Rehabilitación del entorno de Tacoronte", cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (635.098,23 €) impuestos incluidos, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.."

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Consta informe jurídico de la Técnico de Contratación, con propuesta de resolución, de fecha 1 de junio de 2022.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 38/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5º.- Consta propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, para la elevación al Pleno del citado proyecto para su aprobación y la continuación del trámite, de fecha 1 de junio de 2022.

6º.- La Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura, de fecha 23 de junio de 2022, emitió dictamen favorable al respecto.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 39/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso la obra se encuentra clasificada como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, y de demolición.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente:

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 40/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

h) *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.*

2. *No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.*

3. *Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.*

4. *Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.*

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. *Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.*

6. *Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.*

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) *Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 41/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.

d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

Quinta.- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva"*. No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 42/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente:

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 43/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- d) *Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.*
- e) *La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*
- f) *Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*
- g) *Los proyectos de interés insular o autonómico.*

2. *La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “*La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto*” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “*ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*”.

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental Municipal de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 44/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

INTERVENCIONES:

El **SR ALCALDE** señala, que como saben, se trata de un proyecto que efectivamente pasó por la Comisión de Infraestructuras, que tiene como objetivo intentar plantear un estacionamiento donde se encuentra la actual Estación de Guaguas, que nunca lo ha sido realmente. Ya saben que el uso que la misma ha tenido ha sido un mero aparcamiento, no una Estación de Guagua como tal, con la conversión en un aparcamiento y además, generar una comunicación entre ese estacionamiento bastante potente, con una cifra cercana a los 100 aparcamientos, con la Zona Central de La Estación a través del pasaje delineante, que es el pasaje que tiene la embocadura por arriba hacia César Manrique, pero que todavía no ha concluido por abajo porque se encuentra el Consorcio en medio, además de plantear por eso en el propio proyecto se plantea también con una ejecución faseada de la parte de la demolición del edificio del Consorcio, que ya saben que es una casa de una sola planta, no cumple con los requisitos que el propio Consorcio de Tributos nos requiere en la actualidad, para dar la gestión del servicio, ahí podría ir un edificio potente, que ese será un proyecto futuro de, por ejemplo, un enclave de especialización en la formación tanto en la regla como en la ocupacional, con los bajos dedicados al propio Consorcio de Tributos teniendo una



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 45/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

oficina, que además el propio Consorcio desea que sea en Tacoronte, que preste más servicios de los que efectivamente se presta en la actualidad, ellos están incluso dispuestos, desde Tacoronte se hace el empuje suficiente, para tener allí una oficina más potente, que presten más servicios y que tenga una referencia comarcal mucho más acentuada, abriendo la Carta de servicios. Esa es un poco la idea y ese es el planteamiento que se ha hecho en el proyecto.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, respecto al expediente que tienen para este proyecto, les surgen varias dudas al respecto de los informes que forman parte del expediente, está el informe de intervención en el que nos recuerda que hay un presupuesto prorrogado, hay un informe de patrimonio en el que se habla de que hay una conformidad por parte de TITSA para finalizar la concesión de la Estación de Guagua y también al respecto con el Consorcio de Tributos que aún están en uso.

Tanto el informe del Arquitecto Técnico y de la Técnica de Contratación advierten que el proyecto no se puede hacer o no se puede ejecutar en su totalidad, a nosotros nos queda la duda, por un lado la línea que aun hace uso de la Estación de Guaguas, donde se va a ubicar y el Consorcio de Tributos provisionalmente donde se va a ubicar finalmente para poder ejecutar ese proyecto, ante estas dudas nosotros nos vamos a abstener, pues no lo ven tan claro y evidentemente así lo dicen los informes.

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que antes no le dejó contestar, ante lo que dijo de los Servicios Sociales y le gustaría aclarar un par de cositas.

El **SR. ALCALDE** le dice, que él no aludió a ella el habló de los Servicios Sociales.

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA insiste que le gustaría hablar de un par de cositas que le quedaron atrás, se devuelven subvenciones en los Servicios Sociales, subvenciones, la gente contacta con agonía y usted perdone, haya uno con su conciencia y en las urnas es donde la ciudadanía va a hablar y no voy a ser más demagoga de defender el trabajo de las trabajadoras sociales, no señor, no están a la altura y sé lo que me va a costar, porque ya me ha costado. Lo siento.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que, respecto a este expediente, aparte de lo que ha comentado Dña. Sandra Ramos, usted habla de 100 aparcamientos, yo conté en la infografía que aparecía en el expediente 74 no 100, corrijame, me pude haber equivocado al contar, pero creo que eran 74 y dos de los cuáles son espacios para vehículos eléctricos con carga incluida, es decir, que en realidad no son 74 son 72 y 2 para vehículos eléctricos.

Después echo de menos cierta ambición en el proyecto, que el Concejal de Área, Don Tarsis, me corrija, pero yo creo que se podría haber generado una segunda planta, una planta inferior en un proyecto un poco más ambicioso, dado que, y que me corrija, el Concejal de la Oficina Técnica de Urbanismo, porque a mí me da la sensación de que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 46/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con esos 74 aparcamientos nos vamos a quedar un poco cortos, porque muchos usuarios de la zona de La Estación están aparcando en la zona del arcén, que está enfrente de la Estación de Guaguas y, de hecho, ha acudido alguna vez la Guardia Civil y ha multado a todo el mundo, que se encuentran aparcados en el arcén de esa zona, por lo que, con los usuarios del Centro de Salud, los trabajadores del Centro de Salud, los empleados de los comercios de la zona, no sé si va a haber suficientes aparcamientos para todos los usuarios de esa zona.

Mi pregunta, desde mi desconocimiento técnico del proyecto, pero si mi conocimiento de la zona, porque me muevo bastante por la zona de La Estación, no se podría haber generado una planta inferior y haber generado en vez de 74, 148 aparcamientos.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica que, cuando llegué en el año 2011 a la Alcaldía, me dijeron que había un proyecto para esa zona para vaciarlo y hacer un aparcamiento de 6 plantas, incluido una Estación de Guagua en aquel momento, no se podía porque es un presupuesto bastante alto, recuerdo que eran 9 millones de euros y ahora vemos que ese proyecto que se pagó en su momento, eso lleva un par de años aquí, pues se pagó seguramente siendo usted Concejal de Urbanismo. Me sorprende que eso, no se diga nada y quede convertido en un simple aparcamiento de 70 plazas, que no son 70, porque si le quitamos los que tenemos ahora ya usándose, el incremento es la diferencia, o sea, puede estar entre 50 - 60 aparcamientos que para la necesidad que hay, no es nada. Con un coste bastante alto, estamos hablando de 650.000€, con un supuesto derribo del Consorcio que ya veremos cuando se hace y el coste que tiene hacer uno nuevo, que habría que sumárselo a esto, o sea, que 60 aparcamientos va a costar 650.000€ más lo que cueste después hacer el Consorcio, son los aparcamientos más caros de la historia de España, y sin embargo sigue sin avanzar el solar que está pegado al Centro de Salud que el Grupo de Gobierno anterior dejó tratado con La Caixa, que ahí sí, que se podían hacer, no 70, 300, 400 aparcamientos, hasta nos hemos cansado de preguntar, porque hemos preguntado muchísimas veces, que espero que algún día salga y eso sí que sería la solución para el problema de aparcamiento de La Estación. De todas formas, nosotros vamos a votar a favor porque todo lo que sea mejorar la situación aunque sean aparcamientos a precio de oro, pues pensando más que nada en los comercios de esa Zona de La Estación.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, aun estando de acuerdo con algunas de las cosas que han dicho los compañeros, la máxima es que va a mejorar la vida de la gente que transita, La Estación, el dinero parece que en este Ayuntamiento, no es lo más importante, porque tenemos dinero para gastar y están las necesidades de los vecinos, por tanto, nosotros vamos a votar a favor porque creemos que, no sé el número exacto, lo hemos visto con el Concejal, por eso varían el voto de la Comisión, que en principio fue abstención y también vamos a votar a favor.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, no suelo intervenir porque como la mayor parte son propuestas del Grupo de Gobierno, en este



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 47/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

caso, comento por alusión a lo que comenta el Portavoz del Partido Popular, José Caro, y en alusión también a lo que planteó Don Álvaro y gracias Dña. Olga, por lo que acaba de comentar.

Esto es un proyecto externo y nosotros como propuesta que viene tanto del Grupo de Gobierno o de otras formaciones políticas o de la oposición, la Oficina Técnica, siempre está a disposición de sacar las cosas adelante. En este caso no es una modificación sustancial que venga a decir, van a transformar La Estación, sí creemos, cómo Concejal y como Oficina Técnica que el tema de La Estación tiene que ir mucho más allá y debemos impulsarlo en este Mandato, o en los sucesivos esa modificación menor del Plan General de la Zona de La Estación, 1 y 2, que está desde hace años vigente, ahora mismo estamos pendientes de un estudio de movilidad, todo eso está en curso. La Corporación tiene la información a disposición en la Oficina Técnica, con los Técnicos, para que les expliquen cómo va ese asunto y eso es el éxito de La Estación y dentro de esa hoja de ruta que nos marca el urbanismo podemos hacer actuaciones puntuales.

En este caso, si se pueden optimizar las cosas y podemos tener una opinión diferente, a lo mejor si lo hubiéramos hecho en la Oficina Técnica hubiéramos tenido un criterio diferente, pero no vamos a parar cuestiones que vengan de fuera en busca de soluciones, más o menos aparcamientos, ese es el motivo por el cual lo han informado favorablemente, pero como proyecto externo, como cuando viene cualquier iniciativa de la oposición.

Respecto a la parcela del Centro de Salud, nos encontramos en una situación que nos quedamos con un informe ambiental pendiente y es verdad que ahora hay que tomar una decisión, en el último informe, cuando lo solicitaron a la Consejería, nos dicen que el convenio había caducado, entonces ahí está la pelea, que nos surge la duda y es una decisión que tenemos que tomar entre, sí peleamos diciéndole a la Consejería, oiga esto deriva de un convenio en vigor, por favor, resuelva o, por agilidad, al no tener un órgano ambiental propio, lo trasladamos al Cabildo para intentar sacar ese informe ambiental que entendemos que es una chorrada pero lo exigen y que el Cabildo nos resuelva ese informe ambiental porque esa modificación, sí se hizo en la Oficina Técnica, de pasar de uso residencial a uso socio sanitario, no está parado, pero estamos en esa fase, para explicarle a Don Álvaro, también en qué situación está y el expediente y los técnicos están a su disposición.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en ningún momento he criticado el proyecto, estoy de acuerdo porque el Partido Popular ha solicitado en múltiples ocasiones que se generen aparcamientos para esa zona de La Estación porque hacen mucha falta, simplemente he aclarado que no eran 100 aparcamientos, como había comentado el Sr. Alcalde, si no, que si mis cuentas no me fallaban eran 74, 2 con carga para vehículos eléctricos y que si no había posibilidad de ser un poco más ambicioso en el proyecto, porque según mis cuentas, no va a ser suficiente para las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 48/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

necesidades de esa zona de La Estación, es lo único que he dicho, pero por supuesto, el voto del Partido Popular, va a ser a favor.

El **SR. ALCALDE** respecto a la respuesta a algunas de las dudas que, se han suscitado, en concreto las que planteó Dña. Sandra Ramos, explicar que ya hemos tenido una reunión con TITSA, ellos lo único que requieren en la zona es un mero estacionamiento pegado a la vía de servicio, a la vía de entrada, para la propia guagua, es decir, una parada, no necesitan un aparcamiento en sí, sino una parada e incluso, ya estuvimos con ellos en un local que tenemos en la Zona de La Estación para que sea el área de descanso de los choferes, porque es lo único que requerían desde el punto de vista laboral en la Zona, es un área de descanso, con un aseo para poder hacer los tiempos de descanso que tienen desde el punto de vista legal y laboral estipulado, básicamente.

Después con respecto al proyecto, el mismo efectivamente, podría ser bastante más ambicioso y plantear cortar la tarta completa de un desmonte que yo creo que todos vemos, claro. Efectivamente, en el mandato 2007-2011 se hizo un estudio de la parcela e incluso en la misma puedo decir que cabían 700 plazas de aparcamientos. En aquel momento, si se tenían en cuenta un uso del subsuelo de menos 2 plantas. Además de las plantas que dan encubierta hacia arriba desde la Calle César Manrique, pero ahora lo que se ha planteado ya verán, han visto que el proyecto no es un proyecto de Arquitectos, es de Arquitecto Técnico, porque lo que se plantea inicialmente es intentar al menos darle un uso a la zona porque ahora mismo no lo tiene; desafortunadamente es una Estación de Guagua fallida y no, no tiene un uso real ni como Estación de Guaguas ni como aparcamiento, es un aparcamiento, a veces incluso un poco ácrata, la gente se aparca allí, a esperar, a dar la vuelta y este tipo de cosas, al menos usarlo ya, de forma rápida como aparcamiento e intentar plantear esta intervención para generar más conectividad entre una zona y la otra, yo sí me encomiendo tanto con ustedes como con todos los Tacoronteros y me comprometo a buscar una mejor solución, algo que yo creo que podría ser efectivamente un equipamiento mucho más potente y darle un mejor funcionamiento a toda la Zona de La Estación, sacando 200, 300, 400 o 700 aparcamientos o los que hagan falta, lo que sí saben es que si hay un aparcamiento en planta tiene que haber un operador que lo gestione, porque al final este tipo de aparcamientos sí que conllevan gestión, por los mantenimientos que tienen y otro tipo de cuestiones, por lo que en su momento, cuando se hizo el estudio, incluso en el mandato 2007-2011 se previó incluso la posibilidad de hablar con varios operadores y darlo en concesión. Algunos incluso visitaron la parcela y estuvieron interesados en plantear una concesión sobre ella, me acuerdo de unos que tienen unos aparcamientos en la Zona de las Américas y venían con la intención de arrendar una parte de las plantas a empresas de Renta Car o empresas profesionales y el resto tenerlos abiertos al público porque era la manera de intentar rentabilizar la operación, por así decirlo, porque efectivamente el coste era elevado, yo creo que hay que hacer una apuesta ambiciosa. Esta es una apuesta inicial por intentar darle uso y hacerlo rápido, es decir, intentar sacar esos 70-80 aparcamientos, los que sean 74, pero son 74 que ahora mismo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 49/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

no existen en la Zona, porque están solo al borde de la vía de servicio y que se serían bien recibidos por todos los comerciantes y por toda la gente que acude a ese ámbito.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA, MIXTO y la Concejala No Adscrita **DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **DOS ABSTENCIONES** de los Concejales No Adscritos **DON CARLO MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras denominado “**DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE GUAGUAS Y EDIFICIO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS, RECONVERSIÓN A APARCAMIENTOS, PLAZA Y REHABILITACIÓN DEL ENTORNO**”, redactado por el Ingeniero Don Daylos J. Dorta Barroso, previa contratación de sus servicios, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EUROS (635.098,23 €)**, con un plazo de ejecución total de las tres fases de Doce (12) Meses, siendo su desglose el siguiente:

1.- Varios	486.516,19 €
PEM	486.516,19 €
Gastos Generales	77.842,59 €
Beneficio industrial	29.190,97 €
Total	593.549,75 €
7% IGIC	41.548,48 €
PExC	635.098,23 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

4º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE QUE INSTE AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA QUE ESTUDIE LA VIABILIDAD DEL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA DE BARRANCO LAS LAJAS Y EJECUTAR EL PROYECTO DE RED DE RIEGO: (EXPEDIENTE 2022005833).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 50/86 -	



“VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Concejala y portavoz de Ciudadanos (Cs), Partido de la Ciudadanía, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, posterior aprobación la moción para que el Ayuntamiento de Tacoronte inste al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para que estudie la viabilidad del arreglo y puesta en funcionamiento la depuradora de Barranco Lajas y ejecutar el Proyecto de Red de Riego las Lajas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La parte de Tacoronte que está por encima de la autopista TF-5 ha sido tradicionalmente agrícola, los años buenos en los que se refiere a la cantidad de agua de lluvia, ha dado cosechas de calidad y en cantidad, pero los años más secos al no contar con una red de riego, los cultivos se malogran.

El calentamiento global ya está haciendo que los años sean cada vez más secos y que se abandonen zonas tradicionales de cultivo, además de que no se produzca la necesaria renovación generacional por falta de rentabilidad.

En los años 90 se inauguró una depuradora de titularidad Municipal en Barranco Lajas que nunca funcionó, ahora se encuentra expoliada de todos los equipamientos, pero las estructuras han aguantado muy bien el paso del tiempo.

Estas instalaciones son susceptibles de ser reacondicionadas y actualizadas para que cumplan su cometido de una manera medioambiental sostenible. Sería necesario añadirle un depósito regulador y usarla como cabecera para el plan de riego de Las Lajas pero ahora como debe ser, con agua regenerada.

En el año 2010 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Cabildo de Tenerife financian la redacción del Proyecto de la Red de Riego de las Lajas que daría cobertura a 120 hectáreas desde la calle Guimarães al barranco de Martiño en el Sauzal y que nunca se ha llegado a ejecutar. Contemplaba usar la depuradora como depósito regulador del agua del canal del norte que pasa muy cerca y conectar la red a la balsa de San Antonio - El Boquerón para asumir posibles excedentes circunstanciales, esta red permitiría también usar el agua regenerada que produce la depuradora de la fábrica de la Coca Cola para el riego en la zona con una elevación mínima.

Todas las administraciones tenemos la obligación de trabajar para conseguir los Objetivos Desarrollo Sostenible, en lo que refiere a este proyecto podemos destacar los siguientes:



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 51/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

OBJETIVO 2 : Hambre Cero.
OBJETIVO 6: Agua limpia y saneamiento.
OBJETIVO 7: Energía sostenible y no contaminante.
OBJETIVO 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
OBJETIVO 12: Producción y consumos responsables.
OBJETIVO 13: Acción por el clima.
OBJETIVO 17: Alianzas para lograr objetivos.

Nos instan a buscar soluciones sostenibles para nuestros problemas y en ese camino va nuestra propuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno del ayuntamiento de Tacoronte las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Tacoronte para que solicite al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife que realice un estudio de viabilidad de todo el proyecto, y si es positivo solicitar a las administraciones correspondientes su ejecución.

INTERVENCIONES:

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ da lectura a la moción.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, este debate no es la primera vez que se habla en este Pleno, incluso por Concejales anteriores a este Mandato, responsables de agua, responsables de Agricultura, por lo que significa la propia infraestructura.

Recuerda vagamente cuando se ejecutó la obra, era bastante joven y se acuerda de ver el entramado de camiones que entraban por la zona, e incluso la controversia que se generó en su día por la cercanía que podía suponer en su momento una depuradora en la zona, pero no llegó a cuajar, no en sí porque se generase la depuradora, sino porque se justificaba el poder funcionar por la insuficiencia de caudal en la propia depuradora, han pasado los años y nunca llegó a funcionar.

Siempre hemos visto los diferentes responsables políticos las posibilidades que tiene esa infraestructura y la verdad que es una pena que estén ubicadas donde están ubicadas, y podrían ser una solución como paso intermedio a generar una red de riego para recuperar las medianías, como bien dice la propia proponente.

Las poquitas veces que yo y alguna otra persona, hemos intentado buscar una solución y poner en funcionamiento, bajo la modalidad que se estime o por lo menos que se pueda aprovechar ese espacio, siempre nos topábamos con la incertidumbre de que ocurrió con esa infraestructura, con ese espacio, que en principio, podría haber sido



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 52/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

una cesión de una parcela municipal hacia el Ministerio, que fue quién la construyó, pero no sabemos si hubo una recepción formal por parte del Ayuntamiento para incoar algún tipo de expediente, me consta que TEIDAGUA es la empresa, que un poco la mantiene para evitar que entre nadie allí dentro, o algún tipo de medio para su logística, pero a día de hoy no se ha planteado ninguna solución, sí que cabría por parte del Ayuntamiento buscar como se hizo la cesión, si se llegó a hacer algún día, y a partir de ahí, pues proponer la solución, que la propia moción puede plantear que a mí me parece de lo más perfecto, me parece una salida verdaderamente interesante, a pesar de esta pequeña exposición, que tiro de memoria y soluciones que se han planteado por diferentes áreas, nosotros consideramos que esta propuesta es pertinente, porque no deja de ser un espacio que está dentro del territorio municipal, que genera y vuelve a traer a colofón el debate político que enriquece el Pleno, por ello la vamos a votar a favor.

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO felicita al Grupo Ciudadanos porque la moción es bastante interesante y es utilizar una infraestructura que puede tener una labor y puede significar el volver a la agricultura, está claro que los tiempos que nos vienen no van a ser bastante agradables y hay que reinventarnos y volver a lo que antaño volvíamos al sector primario, e intentar que la agricultura en Tacoronte vuelva a ser lo que fue, un sistema de vida y no depender tanto del exterior. Ya veremos el coste de la crisis que nos viene de forma galopante.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, nos parece acorde y necesaria la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos y que vamos a votar a favor.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA señala que, efectivamente la Depuradora de Barranco Las Lajas ha sido una enorme preocupación para esta Concejalía, que es responsable de los riegos y por lo tanto, pensando siempre en el riego. Por ello, desde el inicio de este Mandato, allá por el 2019, encargamos unos proyectos de viabilidad para poner en funcionamiento dicha Depuradora y cuatro pequeñas depuradoras más en el municipio, que permitirían no solamente el aprovechamiento del agua aquí en el municipio, sino también, esa red de riego en la zona alta y el riego de los parques y jardines municipales, con aguas depuradas y no con agua de abasto, como está ocurriendo hasta este momento, si recuerdan en un momento dado hicimos una exposición, a la que acudieron algunos miembros, incluso miembros de Ciudadanos, en los que se explicó ese proyecto de viabilidad, es decir, el proyecto de viabilidad ya está hecho.

Este año a través de nuestro Grupo en el Cabildo de Tenerife, Sí Podemos Canarias se consiguió incluir en los Presupuestos del Cabildo de Tenerife la redacción de los proyectos, ya proyectos, porque en su día se presentaron esos proyectos y tuvimos reuniones con el Consejo Insular de Aguas, se enviaron los informes de viabilidad al propio Consejo Insular de Aguas y no tuvimos en ningún momento respuesta de ellos. Por ello se negoció y entraron en los presupuestos de este año la realización de proyectos de las 5 estaciones de depuración natural y con fecha 20 de mayo, bastante reciente la Comisión plenaria permanente de sostenibilidad, carreteras,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 53/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

innovación y cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo del 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, moción que propone el Grupo sí podemos Canarias para impulsar la licitación de la redacción de proyectos de estaciones de depuración natural, no la voy a leer entera. La moción estaba hecha, basada un poco en todos los argumentos y lo que se acuerda por el Cabildo con 6 votos a favor, cuatro del Grupo Socialista, 1 del Grupo mixto y 1 del Grupo, sí podemos Canarias, el Grupo Mixto saben que es de Ciudadanos, se aprueba dar cumplimiento a la mayor brevedad de la ejecución presupuestaria del Cabildo Insular respecto a la propuesta destinada a que diversas pequeñas colectividades de la isla puedan contar con estaciones de depuración natural a tal fin, se llevará a cabo la ejecución del presupuesto aprobado y vigente para 2022 de la forma prevista en la enmienda aprobada durante su tramitación. Por la que se propuso la dotación con 500.000€ para la licitación por parte del Consejo insular de aguas de la redacción de proyectos de estaciones de depuración natural extensiva en las siguientes localizaciones, municipio de Los Silos, El Batán, Parque Rural de Anaga, la Laguna, así como Mesa del Mar, El Pris, Jardín del Sol, Las Toscas, Parque Hoya Machado y Barranco Las Lajas, Tacoronte.

Es por ello que entendemos que lo que viene en la propuesta de esta moción ya está, ya se ha conseguido. Aun así estaremos encima de que verdaderamente los proyectos salgan. Entendemos también que si los proyectos, cómo es el acuerdo del Cabildo Insular, vienen ya del Consejo Insular de Aguas, quiere decir que ya vienen con todos los permisos necesarios para poder ejecutarlo. Y es por ello que les solicitamos, que dejen sobre la mesa la moción porque entendemos que ya está realizada, es un poco para que tengan conocimiento de lo que se ha ido haciendo.

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ señala que, nosotros vamos a votar a favor de la moción. Pero principalmente porque la moción lo que propone es que el Consejo Insular de Aguas estudie la viabilidad. Esa es una infraestructura de los años 90 que no se inauguró como se ha dicho, es más, hemos hablado con un Concejal de Aguas posterior al poco tiempo de dejarse la obra parada y ni siquiera se ha llegado a dotar de la maquinaria que lleva.

Yo me he ido a sacar unas fotos, eso de que la estructura aguanta bastante bien, bueno, esto es una foto para que veamos cómo está la estructura bastante bien, eso sirvió hasta de vivienda a alguien que la ocupó durante un tiempo, por lo que yo me he ido enterando, está totalmente abandonado, está tapiado, las puertas y ventanas están tapiadas, tengo más fotos por ahí por si alguien las quiere ver.

La tecnología del año 90 comparada con la actual ha cambiado enormemente, o sea, lo que tenga eso, nos cuesta mucho creer que pueda servir para algo, por tanto, prácticamente habría que empezar de cero. Además, con la puesta en funcionamiento en el año 2010, creo que fue, de la Depuradora de Valle de Guerra, muchas de las aguas residuales de esta zona, ya están yendo a ese sitio, tendría que estudiar el Consejo Insular de Aguas, si lo redirige o que hace y por eso, nosotros vamos a votar a favor



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 54/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

porque lo que se pide no es que se haga, sino que por el Consejo Insular de Aguas se estudia la posible viabilidad.

Hace dos días después de presentada la moción, le pregunté a un Ingeniero, a ojo de buen cubero, como se suele decir, cuánto costaría, y le dijo que unos cuantos milloncitos va a costar, o sea, que eso lo pensemos, que se pinta y se enfoca un poquito y se termina porque, yo ya digo la maquinaria no tiene ninguna, lo que queda más o menos son las paredes y no sé si el techo servirá todavía, yo lo vi recientemente y es cuando le saqué las fotos y la verdad que se ve muy deteriorado. Además, que la tecnología en materia de agua de depuración de los años 90 y la del 2020, pues no tiene absolutamente nada que ver, pero todo lo que sea estudiar posibilidades de depuración bienvenido sea, y más si de paso, los agricultores salen beneficiados.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, también van a apoyar la propuesta, porque entienden la necesidad de seguir mejorando y aprovechando los recursos y las inversiones que se hicieron en su momento.

Tuvieron conocimiento, como comentó la Portavoz del Grupo de la existencia de ese proyecto, en noviembre del año 2010, con una inversión de unos setecientos y pico mil euros. Y si bien es verdad, lo harán a partir de la propuesta de contactar con el Consejo Insular en cuanto, se enteraron, trasladaron esta necesidad a la Consejera de Agricultura Alicia, cuando nos visitó en su momento y también le invitamos a participar en la medida que ellos puedan en impulsar este proyecto.

Respecto a los temas que se han debatido, sobre los sistemas de depuración natural, si bien no entendemos de manera drástica ese cambio de modelo porque todo lleva su transición, sí, creemos que la Estación Depuradora que se hizo en su momento puede servir de base o de experiencia piloto para empezar a trabajar los sistemas de depuración natural y como ha planteado también el Portavoz de Coalición Canaria, nos están instando a solicitar esa viabilidad, entonces, en esa línea y porque apostamos por los sistemas de depuración natural en la medida de las posibilidades y de mejorar las infraestructuras de riego de esa zona entorno a la Autopista entre San Lázaro y El Sauzal y los márgenes de la Autopista, votarán a favor.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ pide perdón a la Presidencia que lo tiene loco, porque no sabe cuándo le toca y está levantando la mano a cada rato, por lo que pide disculpas de antemano.

He escuchado muchas cosas, evidentemente, nosotros no somos técnicos, hemos hecho visita a la zona, no hemos hecho fotos, no las hemos traído, pero sí, decimos que la infraestructura, lo que es el edificio, la depuradora está bien es porque nos lo han dicho, hemos ido con gente que sabe, no, lo apostillamos nosotros porque nos parezca desde lejos, sino que la hemos visitado.

No vamos a dejar la propuesta sobre la mesa Carmela, es una obviedad.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 55/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



Está de acuerdo con lo que dice el Portavoz del PSOE, que has hablado de una generalidad, de 5 depuradoras. Nosotros no, hablamos de todas, sino en principio de que se estudie la viabilidad, como dijo también el compañero de esta en concreto, para que pudiera ser el inicio de un camino para poder regar, que nos hace mucha falta, con agua depurada. Sencillamente eso.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA señala que, igual yo no me explique, el estudio de viabilidad ya está hecho, de la Depuradora de Barranco Las Lajas. Efectivamente estoy de acuerdo con usted, Dña. Olga, que la Depuradora está en unas condiciones excelentes desde el punto de vista de la Depuración, porque lo que nos han dicho todos los Ingenieros y los Técnicos es que los materiales que en su día se utilizaron no tiene nada que ver con los materiales que se han utilizado en otros lugares, incluso nos decían que al ser una infraestructura elaborada por el Ministerio, los aceros y demás materiales que están allí son materiales de primerísima calidad, incluso todo el material que tienen dentro los tanques es un material que permite el asentamiento y el desarrollo de los microorganismos que son necesarios para una depilación natural. La infraestructura, necesitaría muchísimo menos maquinaria y muchísimo menos mantenimiento al hacerse una depuración de este tipo, que en realidad ambas son naturales, la diferencia está en que una lleva energía y la otra no, que una es aeróbica, por eso necesita energía y la otra es anaeróbica, sin oxígeno y por eso no la necesita. Pero, efectivamente, el proyecto de viabilidad para esa Depuradora en específico está hecho, y lo que ahora mismo tiene en sus manos, el Consejo Insular de Aguas es el desarrollar el proyecto para esa Depuradora y otras más, es decir, lo que nos están pidiendo, ya lo hemos hecho. Ya hemos tenido reuniones con el Consejo Insular de Aguas, le hemos presentado los proyectos, ellos los tienen en sus manos y ahora mismo tienen la encomienda de hacer el proyecto y el proyecto de Barranco Las Lajas lo tienen que hacer y estaremos ahí pendientes para que eso se lleve a cabo.

Aprobar esta moción es simplemente refrendar que el trabajo que hemos ido haciendo, es el trabajo que se tenía que hacer, pero está hecho a lo largo de los últimos 3 años, prácticamente es lo que yo quiero dejar claro que no, que no es algo que vayamos a empezar ahora, que ya está aprobado incluso por su partido, por el Partido Socialista y por si podemos Canarias en el Cabildo de Tenerife. Lo otro es redundar, el dejarlo sobre la mesa, es sencillamente yo entiendo que es incluso un reconocimiento a un trabajo que se ha realizado concienzudamente. El proyecto de habilidad está hecho y es viable. Eso sí, quiero dejarlo claro.

DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO, le pregunta, ¿si sabe en qué fase está?.

Está en fase de elaboración del proyecto. El escrito que tengo aquí es del 20 de mayo, es decir, de hace 1 mes y 11 días exactamente, entiende que está iniciándose, hay que ir dando tiempo y estaremos siguiendo el procedimiento, lo que vaya ocurriendo.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 56/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Tacoronte para que solicite al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife que realice un estudio de viabilidad de todo el proyecto, y si es positivo solicitar a las administraciones correspondientes su ejecución.

5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTE AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE A QUE AGILICE DE INMEDIATO LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018-2021: (EXPEDIENTE 2022005924).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por el Portavoz del Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Cabildo de Tenerife en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017 acordó aprobar definitivamente el Plan de Cooperación Municipal 2018-2021.

En el pleno ordinario de este ayuntamiento del día 1 de febrero de 2018, aprobó por UNANIMIDAD aprobar dicho Plan, en el que consta este municipio con las siguientes obras: “Red de alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar” y “Red de Alcantarillado de la Urbanización Prisma.1ª Fase”, con una inversión total de 1.572.960€, ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 314.592€, correspondiente al 20% de la inversión total.

Transcurridos los 4 años del mencionado Plan, nos encontramos con que las obras recogidas en el mismo para el municipio de Tacoronte ni tan siquiera se han iniciado, cuando hace seis meses que deberían estar terminadas.

Según la información que nos da el grupo insular de CC en el cabildo de Tenerife, en estos momentos, el Cabildo está en el proceso de adjudicar la redacción del proyecto, lo que significa que con un poco de suerte la obra la veremos terminada en 2024-2025.

Por todo ello el Grupo Municipal CC-PNC solicita al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Instar al Cabildo de Tenerife a agilizar de forma inmediata las obras que tenían que estar acabadas en diciembre de 2021



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 57/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- *Instar al alcalde a que organice una reunión con el Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y los Concejales de este ayuntamiento, para que explique cuál es la planificación que tiene el cabildo para dichas obras y el calendario previsto de finalización de las mismas.*”

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, siendo las 13:30 horas.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, para los Concejales que sean nuevos por primera vez en este Ayuntamiento y también por deferencia para el público, por si no lo saben, el Plan de Cooperación son convenios cuatrianuales que firma el Cabildo con los 31 Ayuntamientos de la Isla cada cuatro años. Esto fue una idea del desgraciadamente desaparecido Presidente del Cabildo, Adán Martín.

Con la crisis económica del 2008, el Cabildo paralizó hasta el año 2014. En el año 2013 se empezó a trabajar otra vez, en los Convenios de Cooperación se firmó uno del 2014 al 2017, y Tacoronte fue el primer Ayuntamiento que terminó las obras que se incluyeron en ese Plan.

A lo largo del 2017 ya se está preparando el Convenio del 2018 al 2021 que se aprobó el 27 de octubre de 2017 y después fue ratificado en el caso del Ayuntamiento de Tacoronte, con fecha 1 de febrero del 2018.

En ese Convenio, el Cabildo se compromete a hacer en esos 4 años una obra importante en cada Ayuntamiento, en el caso de Tacoronte lo acordamos en el Pleno de febrero, que fuera la Obra de Saneamiento de Mesa del Mar y una Primera Fase porque el dinero no daba para más en la Urbanización de PRIXMAR y se tenía que haber hecho y terminado entre los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Intentó, por supuesto, como hicieron los 31 municipios, que en el año 2018 metiesen la obra de Tacoronte, pero en aquel momento las relaciones con el Partido Socialista del Cabildo, no es que fuesen extraordinariamente buenas y por supuesto nos dijeron que teníamos que ponernos en cola, después ya vinieron las elecciones; y supuso que con el cambio de gobierno, tanto en un sitio como en el otro, la cosa se agilizaría, pero lo importante es que a día de hoy que estamos en el año 2022 y los cuatro años finalizaban el 31 de diciembre del 2021, es decir, hace 6 meses y un día tenían que estar acabadas las obras, la correspondiente al municipio de Tacoronte no está ni empezada.

Se puso en contacto con los compañeros del Grupo de Coalición Canaria, en el Cabildo hace un mes, para qué le averiguaran en qué situación estaba y se ha enterado que ahora se está procediendo a la contratación de la redacción del proyecto. Es decir, que un año después de acabarse el plazo para terminar la obra, se está empezando a contratar la redacción del proyecto, eso significa que hay que hacer el procedimiento de contratación que todos sabemos los meses que se tarda; después que los Ingenieros que ganen el concurso hagan la redacción del proyecto, que no se hace en dos semanas, ni



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 58/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

siquiera en seis meses; para después, cuando esté terminado, que los Ingenieros del Cabildo hagan la supervisión del proyecto, para después que se presupueste, para después sacar el concurso, para después hacer la obra, para con suerte, a lo mejor en el 2025.

Por ello, proponen al Ayuntamiento que inste y dice instar, porque es lo que se puede legalmente poner aquí, aunque lo que le pide el cuerpo es pedir, exigir, pero legalmente solo se puede instar al Cabildo de Tenerife a que de forma inmediata agilice las obras, con redacciones de urgencia, de contrataciones, etcétera.

Y segundo, instar al Alcalde a que organice una reunión con el Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y todos los Concejales de este Ayuntamiento para que explique cuál es la planificación que tiene para dichas obras y el calendario previsto de finalización de la misma.

Y aquí, aunque no está escrito, le pido al Sr. Alcalde que en caso de que se apruebe la moción, que cumpla ese segundo punto también porque ya aprobamos una vez aquí pedir una reunión con Sanidad, se aprobó por el Pleno y todavía estoy esperando que me convoquen a esa reunión. Pues bien, esa es la propuesta que nosotros hacemos, pedir o instar aunque ya digo lo que me pide el cuerpo es exigir al Cabildo que algo que tenía que estar terminado en diciembre del año pasado, lo hagan a la mayor urgencia posible, porque además es una obra que tenían que haberle dado prioridad dentro del Plan de Cooperación porque la Unión Europea está sancionando a España, claro como las sanciones son a España, pues a lo mejor el Cabildo no se molesta mucho; por el vertido de aguas residuales al mar y eso está ocurriendo en Mesa del Mar, afortunadamente, en PRIXMAR no, porque lo que está con Alcantarillado, va a la de Valle Guerra, pero lo que hace falta es terminar esa primera fase, el alcantarillado de la urbanización de Mesa del Mar, para conectarlo a la Depuradora de Valle Guerra junto con la que ya está del resto del Barrio de El Pris.

DON CARLOS MEDINA DORTA agradece la pertinencia de la Propuesta del Portavoz de Coalición Canaria, porque son de los asuntos que uno asume con responsabilidad cuando llega y te das cuenta que lo único que pasa es el tiempo y realmente es desconocer los derroteros que siguen los temas importantes; y este ha sido bastante manido, porque al recorrido que hace el Portavoz de Coalición Canaria recuerdo que en las líneas de financiación del Plan de Cooperación antiguamente se permitía cualquier obra a propuesta municipal y no recuerdo en qué fecha concretamente se decidió, por la cantidad de incumplimientos y la cantidad de vertidos que tiene esta isla al mar, que fuese la prioridad desde el Cabildo con una línea estratégica para resolver esos incumplimientos y el que tenemos en Mesa del Mar es uno de los más sangrantes de la isla y de hecho si vas a la planimetría que tiene el Consejo Insular de Aguas te lo ves en rojo.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA**, siendo las 13:37 horas, incorporándose a las 13:38 horas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 59/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por parte de este Concejal, se lograron e intentaron que fuera una preocupación por parte de las diferentes áreas, porque considero que eso es realmente la política, no lo que nos salpica después, entonces cuando tú ves que se estaban provocando reuniones paralelas y no había una preocupación porque se resolviera el tema, al final eso no ahonda absolutamente en nada.

Por lo menos el tiempo que yo llevo en este Pleno, no recuerdo, que hubiese un Mandato sin que este municipio se viese beneficiado del Plan de Cooperación, o sea, siempre había algo y al paso que llevo dando por bueno y por válido de que el recorrido administrativo que tenga la redacción de ese proyecto sea el que hace el Portavoz de Coalición Canaria, y no haya ningún problema o descuidos, pues evidentemente en este Mandato no va a salir, salvo que yo me equivoque, con lo cual un hito en la historia, para este municipio, que durante este Mandato la inversión por parte del Cabildo en materia del Plan de Cooperación para el Municipio es cero, por la ineficacia, por la dejadez, por la falta de pericia, por la falta de lo que sea, al final lo sufriremos, al igual que lo vamos a sufrir en el plan de inversiones por parte del Cabildo, que contempla para el año 2022, en el actual año, cero, quedando a cero, el único municipio, que no tiene inversión por parte del Cabildo, para eso están los políticos, para corregir estas cuestiones, y si no están para eso, pues ya saben lo que hay. Votaremos por supuesto a favor de la propuesta.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que va a apoyar la propuesta.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, desde que hemos podido tomar contacto, que ha sido en este mandato directamente con los compañeros de otras Administraciones, la colaboración ha sido positiva y ahora las novedades se las puedo contar de 10 minutos antes de entrar al Pleno.

Se ha buscado financiación con otras formaciones políticas, también en el Gobierno de Canarias, con el Estado y demás para poder impulsar este proyecto.

La clave de la paralización de este proyecto ha sido ajeno a las Administraciones Locales, ha sido Costas la que ha impedido el proyecto y eso lo sabemos, no es una excusa, ni del mandato anterior, ni de este. Costas ha impedido que el problema de saneamiento, que tiene que verterse al agua, sino se implanta otro modelo al Pris para luego mandarla a Valle de Guerra, eso va por un espacio costero que necesitamos el permiso de Costas y eso es lo que ha retrasado toda la gestión del problema que aquí se ha citado.

Respecto a la financiación me consta y no sé si algunos compañeros lo podrán corroborar que sí, que hay financiación y hay compromisos por todas las Administraciones, desde el Estado hasta el Ayuntamiento, y lo que comentaba el Portavoz de Coalición Canaria, señalar, que cuando se nos presentó esta moción hicimos las gestiones al margen de las reuniones pertinentes futuras, nos acaban de trasladar que ya tienen el informe de intervención de la redacción del proyecto, un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 60/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyecto que ronda los 200.000€ aproximadamente y si no hay algo de última hora será aprobado en el Consejo de Gobierno del próximo martes día 5 de este mes. Hay financiación, es verdad que este proyecto, dado la magnitud, en su momento en el año 2004, estamos rondando una inversión de obra de unos 5 o 6 millones. El proyecto en este caso son 200.000€ que tardará cuatro o 6 meses luego vendrá la licitación de la obra y es cierto que esta propuesta fue preguntada por los compañeros de Coalición Canaria en el Cabildo y respondida por nuestros compañeros en el Cabildo.

Es verdad que Cooperación, ahí está limitado porque de toda la inversión que se hace al no poderse resolver el problema del Paseo del Litoral, Cooperación no puede resolver el problema de saneamiento, y la obra es un 30%, el peso de la obra recae sobre todo lo demás, sobre toda la urbanización que va por el paseo marítimo.

Respecto a lo que se puede hablar por los demás, todos somos conocedores, 10 minutos antes, acabo de recibir la llamada de la Directora Insular, por demandas nuestras y nos han informado esto de última hora.

DÑA. OLGA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ agradece esas últimas noticias, que luego, nos pasa muchas veces, que traemos mociones sobre cosas que nos inquietan y al final nos llevamos información, a todas luces y eso es positivo.

Nosotros vamos a apoyar esta moción porque ya presentamos algo parecido, mi compañero Antonio es una pena que él no esté hoy, porque es el que ha hecho el seguimiento en el 2019, presentamos una moción que tenía que ver con el saneamiento de Mesa del Mar y hemos estado muy pendientes, con reuniones en el Cabildo con nuestro Alcalde, con Comunidades de Vecinos abajo en Mesa del Mar, varias con el Concejal de Urbanismo en el Consejo Insular de Agua, hemos reiterado esta pregunta en el Pleno, porque para nosotros esto no es una novedad, no es que se nos haya ocurrido ahora. Somos muchos los que vivimos de autopista para abajo y frecuentamos la zona de la Costa, así que, se haga muchas veces y se traiga muchas veces al Pleno a ver si lo conseguimos. Vamos a votar a favor, claro que sí.

El **SR. ALCALDE** señala que, quiere explica un poco la línea en la que lo planteaba Don Tarsis Morales, ¿Que qué es lo que ha sucedido y por qué se ha demorado este proyecto? Este proyecto se demora porque se plantea en zona de servidumbre y dominio público marítimo y por lo tanto, competencia de Costas. Como saben, Costas es una Administración que, además, es bastante lenta a la hora de contestar, pero es verdad que por parte del responsable de Costas a nivel Provincial ha habido mucha implicación en intentar sacar adelante este proyecto, porque es cierto que una vez se plantea la impulsión y el bombeo desde Mesa del Mar se valora la posibilidad de hacerlo por la propia Carretera de Mesa del Mar, pero los técnicos dicen que es técnicamente posible, pero una verdadera barbaridad desde el punto de vista de la inclinación de la impulsión, porque tendría que haber varias zonas de bombeo para poder bombear y superar todo el acantilado y que la única opción que había era pasarlo por el paseo litoral, que va entre el Pris y Mesa del Mar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 61/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



Ya lo expliqué en un Pleno anterior, la teoría de Costas es el que rompe viejo paga nuevo, es decir, si vas a actuar por el Paseo litoral, quiero el paseo litoral conforme al proyecto que teníamos en 2004, un paseo litoral nuevo. En eso, ha habido una jugada política del compañero Pedro Quevedo, de Nueva Canarias en el Congreso de los Diputados, se insertó una partida presupuestaria de un millón de euros en los Presupuestos Generales del Estado en la Dirección General de Costas para que financiara el paseo litoral Pris-Mesa del Mar, al poner ese millón de euros hemos conseguido ganar incluso dos años a las autorizaciones, porque al estar incluido dentro de las actuaciones previstas por Costa en su propio Presupuesto no tenemos que solicitar concesión de dominio público, se puede ejecutar la obra sin autorización y eso se ha conseguido recientemente porque estaban en los Presupuestos Generales del Estado y están ahora firmando el Convenio entre la Dirección General de Infraestructuras Turísticas del Gobierno de Canarias y la propia Dirección General de Costas para transferir el millón de euros, tenga dotación presupuestaria y después firmar un convenio que será a cuatro bandas, Cabildo de Tenerife, Ayuntamiento de Tacoronte, Dirección General de Costas e Infraestructuras turísticas del Gobierno de Canarias para ejecutar la impulsión del saneamiento y el paseo litoral integral Pris-Mesa del Mar y eso, indiscutiblemente, no se va a conseguir en dos días porque el proyecto, que inicialmente solo valoraba el saneamiento, nada más, no entraba ni a arreglar el paseo litoral ni a arreglar todo el frente marítimo entre El Pris-Mesa del Mar, era un proyecto que conllevaba solo saneamiento; ahora conlleva el paseo litoral íntegro completo, más la impulsión y por eso asciende ahora el proyecto a 200.000€, solo proyecto y es lo que efectivamente se está sacando a licitación, por eso se ha retrasado el Plan de Cooperación. Yo no estoy escusando al Cabildo para nada. El Cabildo es responsable de dar las explicaciones oportunas sobre por qué se ha retrasado esto, pero sí que sé que se ha retrasado porque la actuación desde un primer momento se previó en zona de Dominio de Costa y Costas ha puesto sus condiciones. Una vez aclaradas las condiciones y resuelta la autorización gracias al millón de euros inserto en los Presupuestos Generales del Estado por Pedro Quevedo, se van a firmar ahora los Convenios y con el proyecto después, lo que hay que mirar son las partidas de financiación. Yo intuyo por lo que estaban diciendo todos los responsables, que la licitación de la obra, antes de mediados del próximo año no va a estar, porque es materialmente imposible, pero lo que esta vez sí es una realidad es que hay proyecto y el proyecto no es sólo para el saneamiento, sino que vamos a tener un paseo litoral fetén, nuevo y con todos los estándares de calidad que nuestra costa requiere, que es algo que llevamos esperando desde el año 2004, cuando el proyecto de cayó, a causa de un recurso de Balten del Cabildo que acabó en el Supremo y que ya les he contado en otras ocasiones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ en su segunda intervención, señala que le parece muy bien todas las explicaciones del Sr. Alcalde. Bueno a la Portavoz de Ciudadanos, le contestaré ahora separadamente. Lo que ocurre, es que algo que se tarda, pongamos dos años, si empieza en el 2020 acaba en el 2022 si se hubiese empezado en el 2018, hubiese acabado en el 2020. El problema está, que Tacoronte fue el primer



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 62/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipio que acabó el Convenio 2014-2017 y eso sentó muy mal en algún Grupo del Cabildo, porque fuimos el único municipio que pedimos y ellos inocentemente nos concedieron, que Tacoronte redactarse por su cuenta los proyectos que estaban en el Convenio. Nada más empezar el Convenio, le pedí al Consejero de Cooperación, que en este nuevo Convenio Tacoronte se ofrecía a volver a redactar el Proyecto y me dijeron que de eso nada parece que el que Tacoronte hubiese sido el único municipio que acabó en tiempo y forma todos los proyectos había escocido mucho y los otros 30 que los hizo Cabildo no lo acabaron en tiempo y por ese motivo, cuando pedimos, ser los responsables de la redacción de los Proyecto, el Cabildo nos dijo que esta vez nones, que ya lo redactarían ellos y así lo vemos, estamos en el 2022 con la adjudicación de redacción del Proyecto, si nos lo hubiesen permitido, hacer a nosotros, les puedo asegurar que estaría bastante más adelantado, o sí; ya que no nos lo permitieron, lo hubiesen empezado cuando tenían que haber empezado sabiendo lo complicado que era. Tampoco estaríamos en el 2022.

Respecto de la intervención de la Portavoz de Ciudadanos, que usted compare lo que ustedes presentaron en el Pleno de 2019 que he tenido la paciencia de leerme completamente la moción y las intervenciones del Pleno; compararlo con lo que nosotros acabamos de presentar, es un poco, podríamos decir casi un insulto a la inteligencia. Ustedes presentaron una moción para que se incluyera en los Presupuestos del Ayuntamiento de Tacoronte una partida, lo que es una ridiculez, sabe por qué, porque la partida estaba incluida desde el año 2017, desde que se aprobó esto, porque el Convenio se firma y dice, y sí no léalo, que la partida correspondiente al Ayuntamiento de Tacoronte, que eran 314.592, se detraía del dinero del Cabildo da todos los años a los Ayuntamiento, por tanto, no había que poner absolutamente nada en el Presupuesto y traer esa moción para que se incluyera era una tontería porque no había que incluir nada, comparar eso con lo que nosotros estamos proponiendo, ya digo, es que es un insulto a la inteligencia.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, sencillamente recordar, porque creo que ha quedado claro muchas veces, que nosotros jamás insultaremos la inteligencia de nadie. No es nuestra manera de tratar a la gente, ni tampoco hablaremos nunca de ridiculez, cuando los compañeros, cualquiera que sea, presenta una moción, hemos estado detrás del Saneamiento de la Mesa del Mar, es obvio, lo he dicho en todos los puntos que he descrito y eso solo quería dejarlo claro.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO;** y **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ,** se adoptó el siguiente

ACUERDO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 63/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Instar al Cabildo de Tenerife a agilizar de forma inmediata las obras que tenían que estar acabadas en diciembre de 2021

SEGUNDO.- Instar al alcalde a que organice una reunión con el Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y los Concejales de este ayuntamiento, para que explique cuál es la planificación que tiene el cabildo para dichas obras y el calendario previsto de finalización de las mismas.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 1.243 AL Nº 1.539 DEL AÑO 2022.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2022, que corresponden con los números 1243 al 1.539.

La Corporación queda enterada.

7º.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA-PNC, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA Dª SANDRA IZQUIERDO PARA EXPLICAR LA REALIZACIÓN DE TRES CONTRATOS MENORES INICIADOS LOS DÍAS 17, 21 Y 24 DE ENERO, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA.-

En este punto, el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, solicitó la comparecencia de la Concejala Dª Sandra Izquierdo Fernández, para explicar la realización de tres contratos menores iniciados los días 17, 21 y 24 de enero para la realización de 1.- Estudio de equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte. 2.- Análisis y Prospectiva del ecosistema cultural de Tacoronte. 3.- Mapeo y estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte y retos post-Covid y agenda 2030, a la vez que formula las siguientes preguntas, para que las conteste la compareciente:

1.- ¿Cómo se solicitan presupuestos a tres empresas cuya actividad no tiene nada que ver con el área del contrato?

2.- ¿Cómo se le pide ofertas para los tres contratos a las mismas empresas, en dos áreas diferentes cómo son comercio y cultura?

3.-¿Se preguntó o se solicitó la experiencia que tenían en estos campos dichas empresas?¿Qué experiencia tenía cada una de ellas en Cultura y en Comercio?

4.- ¿Cuántos años de experiencia tienen cada una de las empresas a las que se les solicitó Presupuesto?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 64/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5.- ¿Quiénes van a ser los responsables de los contratos?

6.- ¿Cómo se va a valorar los trabajos si en las memorias, aparte de generalidades, no se establecen criterios para valorar el trabajo?

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 13:53 horas, incorporándose a las 13:55 horas.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, el proponente tiene 6 minutos para que exponga la justificación de la comparecencia.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que todos los meses nos dan el listado de Decretos aprobados en el último mes por parte del Alcalde o Concejales y tiene por costumbre intentar leérselos con más o menos rapidez porque son miles de páginas y de ahí, cuando tengo alguna duda, pregunto o cuando tengo alguna duda importante pido la comparecencia como es este caso.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 13:55 horas.

En el listado de Decretos que nos dieron en el mes de febrero con los Decretos de enero, al empezar a leer me encontré algo que me llamó la atención, empezó a llamarme la atención que en 7 días se hicieran 3 contratos menores, el día 17, el 21 y el 24. Me llamó la atención y se lo digo de verdad los nombres de los Contratos, porque madre mía, yo no sé, sí es que el precio llevaba incluido el nombre.

.- Estudio equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte.

.- Análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte, me gustaría que me explicara qué es eso, el ecosistema cultural.

.- Mapeo y estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte, retos post-Covid y agenda 2030.

Cómo, me llamó la atención, con esos títulos, empiezo a ver documentación y me encontré casualmente que con 7 días de diferencia se les pedían los Presupuestos a las 3 mismas empresas. Empiezo a buscar en Internet en el Registro de Empresas para ver lo que es el CNAE, el Código de la actividad que puede desarrollar la empresa por la que está autorizado, pero resulta que para lo que están autorizadas esas empresas, ninguna tiene que ver nada con los trabajos, porque una empresa, su actividad es edición de libros y folletos. Otra es Organización de Ferias y Muestras. Y otra es, Actividades de Museos y en la cuarta, que en uno de los contratos y después ya veremos en otro más también Actividades de Museos, por cierto de Telde, Gran Canaria, no sé si es que en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 65/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tenerife no hay nadie que sea capaz de hacer un Estudio de los Equipamientos Culturales de Tacoronte.

Primero, yo creo que no tiene ningún sentido que alguien que se dedique a editar folletos se le invite a un Estudio de la Estructura Comercial Minorista en Tacoronte y los retos post-Covid y agenda 2030; o, se le invite a un trabajo, que sea Análisis prospectivo del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte, etcétera. Seguí buscando y por eso hace esas preguntas, que ¿Qué experiencia tienen las empresas? Porque casualmente buscando, una de las empresas se acababa de crear 17 días antes, exactamente, eso está en Internet, lo puede ver cualquiera, el día 30 de diciembre, hay que felicitar a una empresa, que la crea el 30 de diciembre y el día 24 de enero ya lo han invitado a 3 contratos, totalmente distintos y que ellos no tienen que ver nada con su actividad, porque su actividad es de museos, no tiene nada que ver, ni con el Comercio, ni con estudios de Cultura.

Siendo mal pensado, incluso entré en las redes sociales a ver quiénes eran estas personas, y me encuentro con que esa persona que acababa de crear una empresa que tuvo la suerte de que la han invitado a 3 trabajos nada menos, es la pareja, y lo sé, porque cuando entro en Internet lo primero que encuentro es una foto de su boda con otro de los invitados, han tenido suerte de que se invitó a los 3 y dos de ellos, son pareja, y una de ellos con una empresa creada 17 días antes y con una actividad que no tiene que ver nada con lo que se ha tratado. Cuando vi que a las mismas empresas se le pedían cuestiones de Comercio y cuestiones de Cultura, bueno debe ser una gran empresa que tienen distintos Departamentos de Estudios, no, son todo empresas unipersonales y con una actividad que no tiene que ver absolutamente nada con eso.

La verdad es que, nos ha sorprendido todo esto y es por lo que le hacíamos una serie de preguntas que si quiere las leo, aunque cree que usted las debe de tener.

Como se suele decir en la Administración, se suele decir que la mujer del César, además de honrada, debe parecerlo, no es ilegal contratar o invitar a una empresa, que pueda hacer un trabajo al Ayuntamiento si está recién creada. Pero pedir a una empresa en 7 días, para 3 contratos cuando está recién creada, suerte que tienen algunos, por cierto, después que le pedí la comparecencia, 15 días después invitó usted a los mismos, a otro trabajo, que es el de Dinamización del Mercado de la Estación de Tacoronte, a las mismas personas.

DÑA. Mª SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ señala lo siguiente:

La primera pregunta de Don Álvaro: ¿Cómo se solicitan presupuestos a tres empresas cuya actividad no tiene nada que ver con el área del contrato?

Mi respuesta: Las empresas a las que se ha solicitado presupuesto para realizar los servicios indicados, reúnen las condiciones de contratación, como así se ha resuelto desde el órgano de contratación y de fiscalización, con el visto bueno de nuestros



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 66/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

técnicos.

La segunda pregunta: ¿Cómo se le pide ofertas para los tres contratos a las mismas empresas, en dos áreas diferentes cómo son comercio y cultura?

Mi respuesta: Las empresas adjudicatarias reúnen los requisitos para cumplir con los objetivos para las que se han contratado. Además, procuro que las 3 áreas que dirijo desde la coherencia y conectividad, trabajar transversalmente para ofrecer mejores resultados. Estas empresas aportan resultados a estas concejalías que nos permiten contar con un diagnóstico, herramienta, estrategia y una visión de conjunto sobre estas 3 áreas.

La tercera pregunta: ¿Se preguntó o se solicitó la experiencia que tenían en estos campos dichas empresas? ¿Qué experiencia tenía cada una de ellas en Cultura y en Comercio?

Obviamente, se preguntó sobre la experiencia que en estos campos tenían estas empresas a las que se les solicitó oferta. Precisamente, su transversalidad, la juventud de sus directores y equipos con los que trabajan son los elementos de valor y de diferenciación, como se le responde a continuación, en la siguiente pregunta cuenta con una experiencia de más de 10 años.

La empresa GESTIOARTEM radica en nuestro municipio y ganó el Contrato de Mapeo y Estudio de la Estructura Comercial Minorista en Tacoronte. Conoce de primera mano la realidad de una parte del sector comercial, librería, papelería, editoriales, imprentas, etcétera, al que le aplicará una metodología de análisis junto con otros profesionales con los que cuenta para realizar el estudio encargado.

Además, cuenta con una dilatada experiencia previa en el sector del libro y en la gestión de proyectos de ámbito cultural, que no dejan de ser del ámbito comercial. Ese estudio diagnóstico nos permitirá tener una visión más cercana de la realidad de nuestros comerciantes y podremos aplicar cuantas políticas y acciones concretas permitan mejorar el tejido comercial del municipio y hacer frente a los retos que se nos plantean.

Respecto a los otros dos contratos referidos al estudio de los equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte, así como el análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio, fue resuelto favorablemente por la empresa C23 CULTURE, por el mismo sistema de contratación ajustado a la Ley, como en el caso anterior, y viene a responder a una necesidad imperiosa de conocer el estado en el que se encuentra la cultura en nuestro municipio y que, desde que asumí la responsabilidad del área me propuse conocer en profundidad para poder diseñar una política acorde y sostenible para este municipio.

El Director Ejecutivo de la empresa contratada y responsable de los proyectos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 67/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tiene una formación específica en la materia con diferentes másteres y postgrados en gestión de Cultura, gestión del patrimonio del municipio, etcétera. Y entre otras cosas, es codirector de la cátedra de gestión y políticas culturales de la Universidad de la Laguna y de la Federación Canaria de Municipios, siendo órgano asesor de la Comisión de Cultura de la FECAM, habiendo últimamente informado sobre el anteproyecto de la Ley del Sistema Cultural Canarias, que ahora mismo está en trámite Parlamentario. Entendemos que son suficientes credenciales para ejecutar los servicios que se le ha contratado.

En cuanto a la cuarta pregunta: ¿Cuántos años de experiencia tiene cada una de las empresas a las que se les ha solicitado el presupuesto? Todas las empresas y sus Directores, a los que se les solicitó presupuesto, llevan más de una década ofreciendo servicios profesionales. Todos ellos son profesionales con experiencia regional y nacional.

Quinta pregunta: ¿Quiénes van a ser los responsables de los contratos? Los responsables de los contratos, como tantos otros en el Ayuntamiento, será el personal del Ayuntamiento.

Sexta pregunta: ¿Cómo se va a valorar los trabajos si en las memorias, aparte de generalidades, no se establecen criterios para valorar el trabajo? Se valorará el cumplimiento de los objetivos planteados en los contratos. Estos contratos han sido realizados, como así consta en los documentos por la insuficiencia de medios existentes en el Ayuntamiento. Como cualquier contrato, existen cuestiones que pueden cuantificarse y otros no. Lo importante es que cumplan con los requisitos establecidos. Por lo que han sido contratados y así se valorará por la Administración.

El **SR. ALCALDE** indica, que conforme al artículo 88, una vez concluye la persona compareciente, ofrezco un turno a las Portavocías que no hubieran intervenido en tiempo no superior a 3 minutos, para plantear cuestiones, a la compareciente.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que tiene una relación personal, pero yo estoy aquí para juzgar un poco su labor como Concejala y su gestión. Es cierto que leyendo un poco los nombres de los contratos estos, Estudios de equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte, análisis y prospectiva del ecosistema cultural de Tacoronte, materia de estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte, y retos post-Covid y Agenda 2030; a mi sinceramente no me dice nada, parecen esos títulos de tesis o de trabajos fin de grado, que lees el título y no te enteras de que va, a mí me gustaría, que usted me hubiera explicado de que iba esto. Es decir, en ¿qué ha invertido, usted el dinero? Porque se supone que aquí venimos a invertir el dinero público, 50 millones que tenemos en los bancos y no a gastar. Y, sobre todo, le pregunto por sí ya usted tiene resultados de estos trabajos que se han hecho y qué va a hacer usted, es decir, cuál va a ser la consecuencia de este dinero, espero que invertido y no gastado de estos trabajos que usted ha encargado porque a mí me deja muy preocupado, porque ya hemos visto y voy a hacer alusión a otros expedientes y a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 68/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

otros compañeros suyos, Concejales de Gobierno, proyectos que se encargaron aquí, contratos que se hicieron, recuerdo uno, no voy a decir área para que nadie se dé por aludido de 12.000€, que se gastó después de la época del COVID, cuyos resultados y memoria leí yo aquí en un Pleno y era para echarse a llorar porque hablaba de risitas en el Facebook y no sé qué y tonterías de ese estilo. Me pareció un dinero, en ese caso gastado, no invertido. Yo espero que en este caso haya sido un dinero invertido y no gastado. Y sobre todo, le pido por favor, si ya tiene los resultados de estos trabajos hechos por estas empresas a las que yo no tengo por qué poner en duda su experiencia o lo que sea, pero sí es cierto que los títulos son un poco rimbombantes y me gustaría saber los resultados de estos trabajos realizados.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, a mí me gustaría hacer una pregunta. Entiendo que la respuesta es positiva, pero ¿tiene todos los informes estos contratos favorables de contratación? Respondiéndole Dña. Mª Sandra que sí.

La segunda pregunta tiene mucho que ver con lo que dijo el compañero, esperemos que pronto podamos ver esos resultados. Sencillamente eso.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ dirigiéndose a Dña. Mª Sandra, le dice que ha contestado. Bueno, yo, si hubiese estado en su lugar, también estaría tragando nudos y viendo cómo escapo, yo entiendo, que pueda usted estar pasando un mal rato. La prueba está, que usted dice que la empresa adjudicataria tal tiene 10 años, yo le pregunté por todas. Porque hay una que está en el Boletín Oficial que se creó el 30 de diciembre, no me diga que tiene 10 años de antigüedad, ni que tiene experiencia, ¿qué experiencia? El 30 de diciembre búsquelo en el boletín, 17 días antes que usted lo invitara a 3 contratos.

Respecto a la respuesta a la penúltima pregunta, o a la última, le digo, ¿cómo van a valorar los trabajos, si en las memorias no dice nada? Y usted me contesta que con el título. Usted con un título que se llama análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte, cómo sabe usted, que le entrega eso, un folio que le entregue ya está, porque en su memoria no dice en qué consiste el trabajo, no dice que se va a pedir. Porque cuando el Ayuntamiento contrata y pone un ejemplo que todos entendemos, asfaltar una calle, vienen hasta los milímetros que tiene que tener el grosor de asfalto. Aquí lo único que dice análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte y no se dice nada más. Y cuando le preguntamos, ¿que cómo se va a valorar? Nos contesta, que viendo si cumple con el título del trabajo, ¡por Dios, que es dinero público!, si fuese dinero suyo puede estar seguro de que me importaría un pimiento, pero es que es dinero mío, suyo, de Don José, de Dña. Violeta, del Alcalde, de todos los 25.000 Tacoroneros y el dinero de todos los 25.000 Tacoroneros, lo tenemos que utilizar con muchísimo rigor y con muchísimo cuidado y entonces esos contratos, con estas memorias, porque no las he querido leer, porque es que hay algunas, además, Dña. Sandra, que está clarísimo que la hizo el mismo que hace eso porque además, no tuvieron después cuidado, por lo menos en el corta y apega de cambiarle, por lo menos si yo le digo a Don José, te compro no sé qué, él te compro ese, él tendría que poner



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 69/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

después en el proyecto, queremos comprar, no dejar el, te compro, si yo fuese a firmar un contrato con él y él dice que él hace la memoria. Porque leyendo las memorias vamos, está clarísimo y ya digo, las memorias no dicen nada, absolutamente nada. Usted me contesta, que para saber cómo valoran los trabajos, es sí cumplen con el título del proyecto, pues, qué quiere usted que le diga.

DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ le responde que, los que tienen las experiencias son las personas, no las empresas. Y cómo le admití a la compañera aquí presente, estamos hablando de que los informes están tramitados según el visto bueno de los técnicos y han pasado todo el proceso administrativo y está lógicamente con informe positivo.

A Don José Caro, están trabajando las empresas lo que son los contratos y tienen una finalización de contrato a final de año. Le puede plantear los objetivos que lógicamente se van a conseguir con cada contrato, por ejemplo, el contrato número 1, el contrato menor de servicios para desarrollar el proyecto denominado análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte, se trata de analizar la evolución en el movimiento cultural de Tacoronte para identificar las necesidades, potencialidades, que lleva para contribuir al desarrollo socioeconómico en el municipio. Se realizarán mesas de trabajo con expertos, encuestas, etcétera, para la elaboración de propuestas a desarrollar.

El otro procedimiento de contrato menor de servicios estudios sobre los equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales, el objetivo que persigue es conocer el estado de los equipamientos culturales actuales, así como proponer otros nuevos que fortalezcan la estrategia cultural y la acciones socioculturales que se puedan desarrollar en el municipio de Tacoronte. Se estructurará el informe a base de los siguientes capítulos, mapeo del equipamiento de Tacoronte, el plan de uso de los equipamientos culturales, dinámica sociocultural actual, presupuestos municipales y financiación de las actividades socioculturales, presupuestos de mantenimiento e inversiones de los equipamientos culturales y actividades socioculturales a fomentar en Tacoronte.

El otro contrato menor de servicios, mapeo y estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte y retos post-Covid y agenda 2030, el objetivo que vamos a conseguir con este contrato, es diagnosticar desde la base la realidad de la estructura comercial minorista de Tacoronte, conocer la sectorización de la masa comercial, el impacto de la pandemia, así como las oportunidades que se presentan en el futuro más inmediato y su adaptación a los objetivos a desarrollar de la Agenda 2030. Todos estos datos se plasmarán en un informe que se estructurarán en las siguientes áreas, mapeo de la estructura comercial minorista de Tacoronte, planteamiento y potencialidades para su área de influencia, presupuestos municipales, financiación e inversión para la promoción comercial, y estrategias y acciones de dinamización en los principales eventos comerciales anuales, como son rebajas de invierno, día de los enamorados, carnavales, día del padre, día del Libro, Día de la Madre, rebajas de verano, vuelta al



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 70/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cole, Fiestas del Cristo, Día de Finados, Halloween, tapas, Black Friday, San Andrés y Navidad.

El **SR. ALCALDE** ante la solicitud de palabra de Don José Caro, le indica, que no se permiten réplicas posteriores en las comparecencias, o sea, es comparecencia, intervención de las portavocía y después, ya cierra el compareciente y se concluye.

Se da por finalizada la comparecencia de **DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ**.

8º.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA-PNC, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA D^a RAQUEL MARICHAL, PARA EXPLICAR LAS DIFERENTES ADJUDICACIONES DE HECHO, AUNQUE NO DE DERECHO, DE DISTINTAS CAFETERÍAS EN LAS AAVV Y ASOCIACIONES DE MAYORES DEL MUNICIPIO.-

Seguidamente, se da cuenta de que el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, solicitó la comparecencia de la "Concejal D^a Raquel Marichal, para explicar las diferentes adjudicaciones de hecho, aunque no de derecho, de distintas cafeterías en las AAVV y Asociaciones de Mayores del municipio.

El pasado 25 de mayo se dictó el Decreto 1231/2022, requiriendo a una ocupante de una cafetería de una AAVV el desalojo de la misma, estableciendo en las Consideraciones jurídicas 2^a y 3^a, entre otras cuestiones de suma importancia, que "nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente ocupar bienes de dominio público".

Por ello solicitamos se nos conteste, al menos, por parte de dicha concejal a las siguientes preguntas:

- 1.- *¿Cómo se están explotando dichas cafeterías?*
- 2.- *¿Qué autoridad competente lo ha autorizado?*
- 3.- *¿Cuántas hay exactamente en esa situación?*
- 4.- *¿Qué acciones ha ejercitado la concejal del estilo de lo hecho en la AAVV El Casco para eliminar la posible ilegalidad?"*

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** informa que la Concejala Dña. M^a Raquel Marichal de la Paz, ha presentado escrito en la Secretaría, porque se encuentra de viaje. El mismo lo tenía programado ya. Por lo que si le parece bien a D. Álvaro, se deja para el próximo Pleno, señalando que la puso en el Orden del Día, porque está obligado a hacerlo, pero al no estar la compareciente lo suyo es que vaya directamente al próximo Pleno.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 71/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que, dice lo mismo que dijo el mes pasado, que eso no impida que si quieren solicitar la comparecencia de otro Concejal, lo puedan hacer.

El **SR. ALCALDE** le responde que no, por eso lo incluyó en el Orden del Día, para que quede claro que es la comparecencia de este Pleno.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto, se da respuesta en primer lugar a las preguntas formuladas in voce en el Pleno pasado para ser contestadas en el presente Pleno:

1.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA, formula las siguientes preguntas:

1.- Estamos en el mes de junio de 2022 y no hay presupuesto. ¿Tiene intención este equipo de Gobierno de presentar el presupuesto municipal?

2.- Los vecinos y vecinas de viviendas del Adelantado están cansados de ver como cada día sucede incidencia a diario, refieren que se realizan botellones, se vende drogas hay amenazas a ciertos vecinos, han puesto varios escritos y no hay respuesta en relación con la seguridad de dicha zona. ¿Tiene el Concejal de Seguridad, intención de poner solución a este problema vecinal?.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Sí, tenemos intención de hacerlo, hay un expediente con el mismo y a ver si ahora que tenemos nombrada por un mes la intervención podemos tramitar dicho expediente.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ, da respuesta a la segunda pregunta: Sí tenemos conocimiento de varias denuncias. Se ha intervenido en varias ocasiones, tanto la Policía Local de Tacoronte, como la Guardia Civil Rural y la verdad que ha sido fructíferas.

Seguiremos haciendo las actuaciones que podamos con los medios que tenemos en estos momentos.

2.- DON CARLOS MEDINA DORTA, CONCEJAL NO ADSCRITO, formula la siguiente pregunta:

Con fecha 31-05-2022 a las 21:51 minuto fue registrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de su representante legal a nombre de la Fundación familia



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 72/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Quesada Sánchez, un documento cuyo asunto pone Plan de Ayudas Acogimiento. En la casa de acogida familia Quesada Sánchez, fue dirigido al Alcalde-Presidente y a los Señores y Señoras Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte. ¿Por qué no se les ha hecho llegar el documento al resto de la Corporación?.

El **SR. ALCALDE** responde la pregunta: Como Presidente de la Fundación le traslade directamente a la misma, en la sede de su reunión del Patronato, que si se quería dirigir, la Fundación directamente a los Concejales, lo hicieran de forma directa, dado que es la vía correspondiente.

3.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se suele llevar un control del personal llamado de Convenio mediante la presencia de un capataz?. Lo pregunto porque una vecina acudió a hacer deporte a la zona de los llamados 500 escalones y se encontró a prácticamente toda la cuadrilla sentada, entre comillas, no literalmente, de risas y fiestas y le confesó que eso sucedía en muchas ocasiones.

2.- Vuelvo a insistir, Doña Carmela, beneficio y prebenda, no hay, eso espero, pero, perdone que insista, ¿por qué normalmente este Grupo de Gobierno compra en Agencias de Viajes de fuera del municipio y, concretamente ¿por qué en esta ocasión se hizo?.

DON CARLOS MEDINA DORTA se ausenta del Salón de Sesiones, a las 14:19 horas, incorporándose a las 14:22 horas.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la primera pregunta: Efectivamente hay un capataz que gestiona el personal y los trabajos a ejecutar. Decir también que el mantenimiento de los denominados 500 escalones, no es competencia del Consistorio, por lo tanto, ese personal que está sentado es responsabilidad de otra Administración, por favor, hágaselo saber también al vecino que no es personal nuestro.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ se ausenta del Salón de Sesiones, a las 14:21 horas, incorporándose a las 14:27 horas.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la segunda pregunta: El viaje a la Palma para participar en las Jornadas de la Transición Energética en Canarias: Debilidades, se concretó con la empresa que por la experiencia adquirida, los técnicos consideraron que se resolvería en el menor tiempo posible, ya que el RC se retrasó y se contó prácticamente con un único día para hacer la contratación.

En otras ocasiones cuando se ha podido contar con más tiempo, se ha contratado con empresas locales.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 73/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



4.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas:

1.- Los vecinos de la Calle Adelantado, esquina Callejón de Gómez, han llamado reiteradamente para solucionar el ruido de una alcantarilla de la última instalación de UNELCO. ¿Tienen ustedes conocimiento de este hecho? ¿Piensan tomar cartas en el asunto?

2.- En noviembre de 2020 presentamos una moción a este plenario para la creación de una ordenanza de protección del arbolado, ha pasado más de un año y medio, ¿podrían decirnos si han hecho algo al respecto?

3.- ¿Podrían decirnos qué ha hecho el área de medio ambiente para instalar y proteger las palmeras que se han talado en Calle El Durazno?

4.- ¿Son conscientes de que si hubieran trabajado en nuestra moción, estas palmeras se hubieran salvado?

5.- Seguimos teniendo en muchos barrios el grave problema con los roedores, ¿ya han licitado el contrato para la eliminación de las mismas?

6.- Los representantes de la Asociación de Vecinos El Sarmiento presentaron el 18-08-2021, por registro de entrada con número 2021-009972, una solicitud para que en el entorno de las Calles Graciano Álvarez Dorta y en El Torreón se eliminarán las adelfas que existían en las aceras y se sustituyeran por ejemplares de laurisilva. ¿Nos podrían explicar en qué estado se encuentra la solicitud?

7.- ¿Vecinos de La Calle Los Mirlos solicitan tratamiento anti plagas por la importante presencia de cucarachas en la calle, también nos piden que se limpie los contenedores y su entorno, que están manifiestamente sucios?.

8.- Los datos del paro son cada vez más preocupantes en el municipio, ¿en qué sentido se está trabajando en Desarrollo Local para poder ayudar a nuestros parados?.

9.- Los vecinos del entorno del barranco de San Jerónimo están preocupados por la falta de limpieza y desbrozado del barranco. ¿Hay algún plan para mantenimiento de estos corredores de biodiversidad?

10.- Los usuarios de la cancha de Ismael Domínguez nos piden que demos traslado del estado de las porterías, ¿tienen constancia de ello? ¿Piensan poner solución a esta demanda?

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la primera pregunta: Tenemos conocimiento y hemos dado traslado del problema.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 74/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la segunda pregunta: Se han tenido varias reuniones con GESPLAN para realizar el encargo. El problema del retraso ha sido debido a la situación, porque la última reforma laboral generó dentro de GESPLAN para la contratación de la empresa pública. El problema, que parece haberse subsanado en el día de ayer y por tanto esperan que se desbloquee lo antes posible.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la tercera pregunta: Desde esta Concejalía no se puede hacer nada en este sentido, porque no se tuvo conocimiento del expediente, ni se tramitó desde el área, ni se nos puso en conocimiento.

Tuvo noticias de ese hecho a través de redes sociales y no pudo actuar.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la cuarta pregunta: Entendemos que no es necesario el catálogo para la protección de la palmera, ya que todas ellas están protegidas, por el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la quinta pregunta: en el Pleno del mes de mayo se dijo que los técnicos tenían redactados los pliegos, que en ellos se incorporan nuevas técnicas para dichas capturas, hay que intentar eliminar esa plaga.

Los pliegos están en el Departamento de Contratación y se tramitarán en cuanto les sea posible.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala que la compañera no le dejó, la contestarán en el próximo Pleno.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la séptima pregunta: Esta pregunta de las plagas, tiene relación con la pregunta número 5, por tanto, la respuesta es la misma.

En cuanto a la limpieza de los contenedores, la compañía es la que lleva el área, también dio traslado.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la octava pregunta: En este sentido, hemos observado, según los datos del Obecan, que realmente el dato del paro ha descendido en Tacoronte en el mes de mayo un 4% y así ha sido desde enero hasta mayo.

Pero en términos generales, porque la pregunta es muy abierta, he hecho un resumen de las acciones de 2021-2022 en el que hemos puesto en marcha cuatro proyectos nuevos de empleo, en el que hemos incluido los proyectos ya instalados en el municipio, con cierta formación específica para lo que el personal de convenio salga



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 75/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con ciertos títulos cuando acabe su contratación. Hemos puesto en marcha la creación de una Bolsa de Empleo, aunque también hacemos asesoramiento dentro de la Agencia, a cualquier persona que quiera inscribir su currículum. Ahora mismo hay 581 currículum en esa Bolsa de Empleo y también hay inscritas 281 empresas del municipio. Hemos hecho prospección e intermediación en grandes y medianas empresas del municipio para que usen esa Bolsa de Empleo y la contratación a través de ella. Hemos iniciado el plan formativo 2021-2022, en el que en el 2021 se inscribieron 1348 personas a los 45 cursos y en lo que llevamos de 2022 se lleva 1252 inscripciones.

Colaboramos con diferentes Entidades de Formación externas para impartir cursos en los propios espacios del municipio. Un ejemplo es el aula de desarrollo local, en el que en este verano vamos a tener varios cursos para las competencias digitales a través de diferentes organismos, aunque también hemos hecho en el primer trimestre de este año, una formación para el empleo de un curso específico de cocina.

También colaboramos con las OPEAS para la orientación a parados de larga duración, tanto juveniles, mayores o personas con discapacidad. Hemos acreditado en 2019 aulas en el propio Ayuntamiento para impartir certificados profesionales, hemos dotado el área de desarrollo local, de una plaza de Técnico de Desarrollo Local. Y recientemente hemos podido celebrar la Feria de Empleo Municipal, donde participaron en torno a 20 entidades, en la que se pudo dar al público, se ofreció información sobre proyectos de empleo y también se ofreció formación específica para conseguir empleo y conseguir también mejorar la emprendeduría, en ella participaron en torno a unas 150 personas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la novena pregunta: Respecto a los vecinos de San Jerónimo sí hubo una reunión con ellos recientemente con la Asociación de Vecinos y efectivamente nos trasladaron que había sobre todo una zona donde hay un cañero en la zona de San Jerónimo que les preocupaba, en concreto por la cercanía a las viviendas. Hay un compromiso de limpiar esa parte, el resto del Barranco, con la ejecución de la obra y del forjado se limpió cuando se ejecutó la misma.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la décima pregunta: Teníamos constancia y de hecho hace un mes y medio se cambiaron las porterías, son porterías nuevas, lo que está pendiente acondicionar el pavimento, que está pendiente de licitación, pero las porterías están cambiadas hace mes y medio más o menos.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le dice, que tenemos que tener en cuenta que hace un mes que se hicieron estas preguntas, no sé si será al día siguiente.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA le responde que, estaban perdidas desde hace tiempo.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le dice, que no lo duda, pero que hace un mes que hicieron estas preguntas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 76/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA le responde, que estaban pedidas y se sustituyeron.

A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito:

1º.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA, FORMULA RUEGO Y PREGUNTAS POR ESCRITO:

Previamente Dña. Mª Candelaria, señala que oyendo a la Portavoz de Ciudadanos, le viene una reflexión, en el sentido de que echa de menos cuando no estaba el Reglamento, que podíamos hacer tantas preguntas, ahora las hacen ellos, yo no puedo, solo dos preguntas y un ruego importante el apoyo de Ciudadanos para el Reglamento, verdad, clarito, no.

RUEGO:

Ruego al Sr. Alcalde o a la Concejala de Cultura nos expliquen sí es cierto que a la Banda Santa Cecilia le pagaron para la procesión del Corpus 450 euros el PSOE y 450 euros Nueva Canarias y si está dentro de la legalidad o de la ética, para el caso, que los Partidos políticos paguen facturas que tiene que pagar el Ayuntamiento, ya que son gastos públicos y si esta operación de pagos se va a hacer igual para la Romería, Fiestas de Veranos, etc y sí también haría estos pagos de esta forma a la Murga Infantil, la Hermandad, Coral, Pulso y Púa, etc. etc. equipos deportivos?

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que en su Reglamento, el suyo y el de Ciudadanos, ya tuvimos este debate el Pleno pasado, que los ruegos pueden llevar debate. Entonces, que usted diga preguntas, cuando no dice nada y no pregunta si los demás quieren intervenir.

El **SR. ALCALDE** pregunta si hay intervenciones al respecto del ruego.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, primero lamentar que por parte del Alcalde o por parte de los dos Portavoces de los dos grupos que nombra doña Candelaria, no se diga absolutamente nada, si esto es cierto o no. Si no contestan es que, igual es que es cierto, entonces me parece lamentable, que el Alcalde no conteste sí es cierto, que partidos políticos han pagado una factura que tiene que pagar el Ayuntamiento de una actividad del Ayuntamiento y que sea el silencio por respuesta, y que incluso intentara decir preguntas para que aquí nadie diga nada. Entonces, a mí me gustaría que por parte, o de los Portavoces de esos dos partidos que ella ha nombrado o por parte del Alcalde como responsable de lo que tiene que pagar y no pagar el Ayuntamiento se diga si eso es verdad o no es verdad, porque posiblemente se está incumpliendo la Ley de Partidos, Ley Canaria de municipios, de todo. Si, es verdad, ya digo, yo, cuando le oí el otro día hacer la pregunta, me quedé haciendo cruces, porque además si ella lo dice, es que tiene conocimiento de que es así.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 77/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A mí me gustaría continuar con el ruego de Dña. Candelaria, digan si eso es así o no para saberlo, digan si es verdad o no, si el PSOE pago, 450€ y Nueva Canarias pagó 450€ para que la Banda de Música fuese en la Procesión, que era algo que tenía que haber pagado el Ayuntamiento, en todo caso, y si no es verdad, niéguenlo que no cuesta nada, no es el silencio. El silencio no es ni sí, ni no, el silencio, al contrario. El silencio dice que sí, que será verdad, porque vamos. Si a mí, me dicen una cosa de esta y no es verdad, salto a la primera, si hay silencio, pues debe ser que es verdad.

Me gustaría, la verdad que contestaran por una vez a un ruego que se está pidiendo información.

El **SR. ALCALDE**, pregunta si hay más intervenciones, al no haber más intervenciones, señala que él nunca ha contestado a los ruegos y no va a empezar ahora.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, yo también tengo esa información y no me la dijo cualquier persona, no voy a decir la persona que me la dijo, por respeto y porque yo intento guardar las formas en este Pleno, pero es cierto que a mí me dijeron, además el mismo día del Corpus, me dijeron que tanto Nueva Canarias como el Partido Socialista habían abonado del dinero del Partido 450€, para que la banda tocara el día del Corpus Christi. Es decir, que no es la única persona que lo ha oído. Yo, primero no tengo pruebas, eso lo digo de ante mano, para que no me pida nadie las pruebas porque no las tengo, pero sí es cierto que me lo dijeron y no me lo dijo el vecino de arriba, por decirlo de alguna manera.

La Corporación quedó enterada.

PREGUNTAS:

1. En el Boletín Oficial de Canarias del día 27 de junio de 2022 se publica Resolución por parte del día Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Segundad 2128 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones Locales de Canarias y cuál es la sorpresa que el Ayuntamiento de Tacoronte no solicita plaza de Interventor. ¿Por qué no se ha solicitado dicho puesto? ¿Qué dificultades tiene esta Corporación para poder cubrir plaza de interventor o para el caso solicitar según ley dicho puesto?
2. Son múltiples las preguntas que a través de las Redes hace la ciudadanía solicitando información sobre campamentos de verano, excursiones a Siam Park, Acualand, etc, etc.Estamos ya a finales de junio de 2022 y no hay ninguna información al respecto. ¿Para cuándo se prevé que se realice alguna actividad lúdica para los niños y niñas de este municipio?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 78/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Este Ayuntamiento habló con la Dirección General de la Función Pública para que en el concurso unitario entrar a la Plaza de Tacoronte, que acababa de quedar vacante, y no entró por una cuestión de plazos, porque cuando queda vacante, porque es nombrada la anterior interventora titular en otro Consistorio como Tesorera, la vacante, cuando se genera el expediente de esta convocatoria, no estaba vacante todavía, es decir, no podía aparecer en ese concurso.

Hemos solicitado entrar en el siguiente y creo que lo vamos a conseguir, porque hay uno que es Estatal y otro que es el Canario, por así decirlo, porque las plazas se convocan tanto a nivel Comunidad Autónoma como a nivel Estado y en el otro sí que vamos a estar y en ese sentido lo estamos luchando.

También les adelanto que, por cierto, ya hoy firmé el Decreto de la lista de admitidos y excluidos para cubrir con carácter de interinidad de forma accidental la intervención de este Ayuntamiento, caso de ser necesario, tal y como nos fue requerido por parte de la Dirección General de la Función Pública para no seguir con nombramientos temporales.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ** a las 14:35 horas, incorporándose a las 14:38 horas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Sí, el Diververano se va a celebrar del 18 de julio al 31 de agosto, no había sido publicitado antes porque no estaba firmado todavía el contrato fue a Junta de Gobierno esta misma semana la adjudicación y no había pasado por ese proceso, porque no había Intervención y al no haber Intervención no hay fiscalización de lo que sería la adjudicación del contrato, porque el contrato de talleres y todo lo que conlleva las actividades extraescolares municipales este año, también incluye el diververano para los próximos cuatro años, de tal manera que no haya que estar sacando contratación menor para ese tipo de contrato.

El campamento va a tener la duración que tiene habitualmente que es mes y medio, solo que este año empieza más tarde. Empieza el 18 de julio, pero se mantiene hasta el 31 de agosto, cuando normalmente acababa en la primera semana o segunda semana de agosto. Entendemos que la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias, va a ser igual de necesaria en junio o julio que en agosto y por ende se va a mantener hasta el 31 de agosto dichas plazas se ofertan en el María Rosa Alonso y el Emeterio Gutiérrez Albelo, no se ofertan las del Castro Fariña porque el Ampa de dicho centro educativo prefirió la fórmula este año, de contactar con una empresa y organizar un campamento a iniciativa propia con una empresa privada. Es la iniciativa que tomó directamente el Colegio y por eso en dicho centro educativo no sé realiza la actividad.

Además, decir que la actividad de la Casa de la Juventud, prevé las típicas salidas del verano para los no notan niños, es decir para los jóvenes, que es una programación que comenzará en el mes de julio y agosto. En la Casa de la Juventud, no



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 79/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se puede hacer el campamento de verano porque la Casa de la Juventud está en obras, ya saben que tenía serios problemas de impermeabilización y estaba la humedad entrando por la cubierta, ha habido que picar toda la cubierta, se está impermeabilizando la misma, por lo que la actividad de la Casa a partir de la próxima semana se pasa a la Casa de la Cultura a una de las salas laterales.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO**, a las 14:38 horas, incorporándose a las 14:42 horas.

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA RUEGO Y PREGUNTAS POR ESCRITO:

PREGUNTAS:

1ª.- En el pasado Pleno se aprobó en el Pleno, sin ningún voto en contra convocar unas ayudas para el sector del transporte, concretamente para taxistas, camioneros y pescadores.

Teniendo en cuenta la URGENCIA de esas ayudas, ¿qué trámites han hecho y cuáles son los siguientes pasos?

2ª.- Hemos visto en Prensa, el pasado 17 de junio, que: La Victoria ha logrado una subvención de más de 1,1 millones de euros para la construcción de un edificio de aparcamientos sostenible. El parking subterráneo, que se ubicará junto al Ayuntamiento, contará con puntos de recarga para vehículos eléctricos, sistema de alquiler de bicicletas y una instalación fotovoltaica para el autoconsumo municipal; el Consistorio aporta 235.000 euros Para la ejecución del proyecto ya se cuenta con una subvención de 1.157.961 euros del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, dentro de su línea de ayudas a proyectos locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono y en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de crecimiento sostenible (2014-2020). Además, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo realizará una aportación de 234.905 euros.

El edificio, que contará con 90 plazas de aparcamiento, se construirá en la calle Pérez Díaz, en un solar de 806 metros cuadrados anexo al Ayuntamiento, ya que a través de la nueva infraestructura se pretende mejorar también la accesibilidad a la casa consistorial, que hoy en día presenta deficiencias en este sentido. El inmueble constará de cuatro plantas, dos subterráneas y dos sobre rasante.

Asimismo, en la cubierta del inmueble se ubicará una instalación fotovoltaica que permitirá tanto su autoabastecimiento energético como el de los tres puntos de recarga de coches eléctricos que se emplazarán en su interior. Por último, la infraestructura se completará con la colocación de 10 anclajes de recarga para bicicletas y otros tantos para patinetes eléctricos. En función de su viabilidad, también se contempla la implantación de un sistema público de alquiler de bicicletas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 80/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

¿Vemos que mientras otros Municipios incluso siendo tres veces más pequeño consiguen importantísimas subvenciones, incluso europeas, mientras nosotros mes tras mes devolvemos subvenciones? ¿Solicitó este ayuntamiento alguna subvención al FEDER, en la convocatoria que lo hizo La Victoria?

3ª.- Estamos en julio y cuando ya debería estar este Grupo de Gobierno iniciando la tramitación de la Convocatoria de las becas del próximo curso, nos encontramos con que el curso se ha terminado y no se han pagado las becas, a pesar de que desde nuestro grupo se lo hemos pedido todos los meses.

¿Cómo y cuándo va a resolver este problema?

4ª.- En el Pleno de mayo presentamos la siguiente pregunta: En los meses de enero y febrero preguntamos por qué motivo no ha convocado ni una sola vez el Consejo Escolar Municipal en todo el año 2021.

Nos respondió el alcalde que el motivo era el COVID y que no había donde celebrarlo, lo que no es cierto porque el último se celebró hace dos años en plena pandemia.

En febrero nos contestaron que “cuando la situación pandémica lo permita lo haremos”. ‘Curiosamente los profesores llevan en clases con 25-30 niños desde hace dos años y sin embargo no se puede hacer un consejo escolar por la pandemia. Se han celebrado todos los plenos cada mes y no se puede celebrar un Consejo escolar municipal por la pandemia, los cines están abiertos y llenándose pero no se puede hacer un Consejo escolar municipal por la pandemia. Preguntamos por tercera vez en 5 meses. ¿Cuándo van a convocar al Consejo Escolar Municipal que llevan dos años sin una convocatoria?

Se nos contestó que sería muy pronto y antes de acabar el curso escolar.

Vemos nuevamente que el Alcalde nos ha mentido una vez más, pero volvemos a preguntar: ¿Cuándo va a convocar el Pleno del Consejo Escolar Municipal que hace dos años que no se convoca?

5ª.- Por cuarto verano consecutivo ni han presupuestado, ni han adjudicado las obras de mantenimiento de las mallas de Mesa del Mar que el informe que los geólogos hicieron en 2015 dejaron muy claro que había que hacer un mantenimiento anual. ¿Están esperando a que haya una desgracia? ¿Van a cerrar la playa ante el peligro que es que no se haya hecho el mantenimiento cuatro años?

6ª.- En el pasado Pleno el concejal del partido popular denunció la entrada “por la fuerza” de un Concejal en el campo de fútbol municipal sin pagar la entrada porque era concejal. El alcalde se comprometió a hablar con el equipo de fútbol para saber qué



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 81/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejal había tenido ese comportamiento que según dijo “él no permitiría”

¿Ya hizo esa gestión? ¿ya sabe qué Concejal fue el que se coló sin pagar alegando que era Concejal?

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la primera pregunta: Ahora mismo estamos trabajando en el borrador.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Evidentemente no.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Esperamos que ahora que tenemos nombrada Intervención se resuelva la próxima semana, dado que ya el Decreto y la resolución estaban preparados.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: Puestos en contacto con gran parte de los centros educativos, las fechas eran bastante malas, dado que el cierre del curso le generaba mucha distorsión, es más, yo ayer asistí a un Consejo Escolar de más de tres horas en el María Rosa Alonso. Me consta que otros de mis compañeros estaban también en el Castro Fariña y otros centros educativos en los Consejos Escolares de los propios centros, que este año además ha sido complicado desde el punto de vista de los informes de final de curso y ha sido imposible hacerlo. Esperamos celebrar uno según arranque el curso en septiembre.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la quinta pregunta: Según me trasladan, el mantenimiento de esas mallas no se hace desde mucho antes. En estos momentos estamos centrando todos los esfuerzos, en un proyecto que ya nos ha sido entregado, se hizo un inventario, se ha sectorizado todo el ámbito de la Mesa, pero con urgencia hay que actuar por debajo de lo que es la carretera que va por encima del túnel, por esa zona, es donde tenemos que actuar, ya tenemos el proyecto, lo pueden conocer en la Oficina Técnica, los compañeros que quieran hacerlo y es ahí donde hay que actuar.

En estos momentos, el estado de ese expediente, es que se han solicitado informes sectoriales a las administraciones competentes, recuerden que estamos actuando en un ámbito de dominio público, con lo cual necesitamos informe sectorial de Costas. Estamos en un ámbito de afección del espacio natural protegido, por lo tanto, precisamos el informe Sectorial de la Consejería de Transición Ecológica y también estamos en una zona de valor patrimonial, con lo cual necesitamos informe sectorial de patrimonio para poder seguir con el expediente, el proyecto ya lo tenemos en la Oficina Técnica, si lo quiere está a su disposición.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la sextas pregunta: Antes de entrar al Pleno, incluso para cerciorarme después de haber tenido una conversación a la salida del Pleno anterior con los dos representantes de los equipos que juegan arriba, incluso llamé al tercero, que es el equipo de veteranos, por la duda de si era de ellos a lo mejor los que le habían



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 82/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trasladado, porque también hay un equipo de veteranos federado que juega arriba en Barranco Las Lajas. El Presidente del propio Atlético Tacoronte y lo voy a citar porque me dijo que expresamente lo hiciera, me trasladó directamente que además lo podía decir aquí que a él no le constaba que en momento alguno, haya entrado un Concejal sin pagar y que lo haya hecho diciendo que era Concejal, así me lo ha dicho expresamente.

También a su vez, la Presidenta del otro representativo me ha dicho lo mismo, me ha trasladado lo mismo, habló el Concejal de Deportes con ella justo cuando salimos aquí, porque además quedamos bastante extrañados de la situación. Yo creo que la información que le llegó al Edil del Partido Popular, a lo mejor le llegó o tergiversada o lo que sea, o manipulada, pero las personas que son representantes de dichos clubes nos lo han dicho así.

He hecho las pesquisas y esa es la gestión realizada.

El **SR. ALCALDE**, señala que la séptima pregunta, se inadmite al superar el número máximo de pregunta que permite el ROM.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, a las 14:47 horas.

RUEGOS:

1.- Ruego al Sr. Alcalde, como Alcalde y como Concejal de Servicios Sociales que nos explique la situación de la Fundación Familia Quesada Sánchez y los motivos por los que pasado un mes no se nos ha facilitado copia del escrito enviado al Ayuntamiento para que fuese remitido a todos los Concejales, y por qué no se ha pagado la subvención del año 2021.

Y tengo que decir, que aquí los escritos que se mandan en dirección al Ayuntamiento, para los Concejales siempre se han entregado, sin ir más lejos, a mí se me entregó hace un mes y pico uno, enviado por la Audiencia de Cuentas, por la fiscalización del ejercicio 2018 y se me envió desde el Ayuntamiento, no se le dijo a la Audiencia de Cuentas, envíenselo a D. Álvaro a su vivienda. Los escritos que aquí han llegado al ayuntamiento si dice, como ese escrito, porque ya pedí copia, y ya la tengo, dice Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, esa es la dirección que pone, no pone Sr. Alcalde, por tanto, tenemos derecho a que desde donde proceda Secretaría Particular del Sr. Alcalde o Secretaría del Ayuntamiento, se nos envíe la comunicación que se ha remitido para que nos sea entregada.

Por eso ruego que el Alcalde nos explique porque no se nos ha entregado, al mismo tiempo, que ruego que nos explique por qué, no hemos pagado todavía la subvención del año 2021, lo digo claro para que el público se entere, no 2022, 2021 de la Casa de Acogida.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 83/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE**, pregunta si hay intervenciones, como no hay ninguna, ruego realizado.

Seguidamente, el **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO FORMULA UN RUEGO Y UNA PREGUNTA:

RUEGO: Ruego que las marquesinas publicitarias de los eventos culturales que hay en Tacoronte, que están por ejemplo aquí en la Parada de Guaguas, que se encuentra detrás de la Iglesia del Cristo, otra que hay por el Centro de Salud, se renueven o como mínimo se les haga un lavadito de cara porque la imagen que dan de nuestro municipio es bastante deteriorada y patética y me duele un poco que esa sea la imagen que se tiene de los actos culturales, que hay en nuestro municipio y que se anuncian en esas marquesinas tan deterioradas por el paso del tiempo.

PREGUNTA:

Recientemente hemos visto la publicidad del diververano en Tacoronte, si bien nos llama la atención lo tarde que llega su anuncio a día 1 de julio, cuando los escolares terminaron las clases desde el día 24; pero no es eso lo que más nos llama la atención sino, que el diververano empezara con más de un cuarto del verano consumido, pues va a empezar como usted dijo hace un momento el 18 de julio y acaba el 31 de agosto, usted lo acaba de achacar a la situación de no tener Interventor pero usted ha anunciado en Plenos anteriores que tenía un Interventor nombrado por 5 días desde Función Pública, es decir, que esto si hubiera empezado antes y se hubieran gestionado las cosas antes, como suele ocurrir con este Grupo de Gobierno hubiéramos tenido diververano desde la época en la que corresponde, que es cuando los padres lo necesitan para poder conciliar su vida familiar y laboral.

Por otro lado, son 100 plazas para el Mª Rosa Alonso y 20 para el Emeterio, teniendo en cuenta la ingente población que vive en la Zona Alta de Tacoronte - Barranco Las Lajas y Agua García- nos llama un poco la atención que solo sea 20 plazas para el Emeterio Gutiérrez Albelo y 100 plazas para el Mª Rosa Alonso. ¿Nos gustaría que nos comentara, el Sr. Concejal, porque la Sra. Concejala está de baja, aclararnos un poco porque se han producido todas estas situaciones que acaba de describir?

2.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- ¿Nos gustaría saber cuántos contratos hay en la actualidad caducados? ¿Se tiene intención de sacarlos a licitación pública? ¿Cuál sería la propuesta de prioridad de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 84/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mismos, por parte de este Grupo de Gobierno?.

2.- ¿Qué difusión se ha hecho de las jornadas vitivinícolas de la Alhóndiga?. Cabe decir que no nos enteramos ni siquiera los Concejales de este Grupo. ¿Piensan hacer algún tipo de acción para promocionar los vinos premiados? ¿Tienen previsto algún evento para este verano para promocionar las Bodegas de Tacoronte?

3.- ¿Cuándo tienen pensado empezar con el Servicio de Socorrismo y Limpieza de las Playas? ¿Han pensado en aumentar los servicios que se prestan en la costa?, es sabido por todos que ahora se multiplican la asistencia de personas en esa zona. ¿Cómo piensan resolverlo?.

4.- Se acerca la fecha de jubilación de otro agente de nuestra Policía Local ¿Cuál es la situación actual de la plantilla? ¿Tienen alguna idea para poder solventar la falta de agentes?.

5.- En el Pleno de diciembre de 2020, presentamos una moción sobre la adhesión al Plan Canario de Vivienda 2020-2025 ¿Se ha trabajado algo al respecto?.

Por último **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, pide la palabra, porque el Sr. Alcalde ha aludido personalmente a él, referente a la pregunta de D. Álvaro y le gustaría responderle si le permite por la alusión.

Yo tengo pruebas de que eso que digo es cierto, lo que pasa que yo soy una persona honesta y di mi palabra de que no iba, tengo un audio aquí en mi móvil de la persona que denunció lo que sucedió. Además, no sé si usted ha hablado con todas las personas, pero yo sí sé que usted llamó al salir del Pleno pasado a una persona y esa persona no pudo hablar con ella porque no le cogió el teléfono, entonces yo repito, yo aseguro que la información que di es real, porque a mí me la dio y tengo un audio en este móvil, que no voy a desvelar por honestidad con la palabra que di.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:52 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
D. José Daniel Díaz Armas

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Dña. Raquel González Abreu

Diligencia: Para hacer constar que el borrador de la presente acta ha sido suscrito por la Secretaria Accidental, procediéndose a la firma y al traslado al libro, del acta definitiva por la Secretaria General, al haber asistido a la sesión en la que se ha procedido a la aprobación del mencionado borrador.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 85/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-09-2022 13:56:04 Fecha: 15-09-2022 14:05:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005468 Código Seguro de Verificación (CSV): 54095F027A2914ADD203171E24F2E419 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/54095F027A2914ADD203171E24F2E419			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2022 12:21:13	- 86/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:48:08	